DE: TRANSMILENIO S.A.	PARA: OFERENTES PROCESO TMSA-SAM-06-2023

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO TMSA-SAM-06-2023

Proceso No: TMSA-SAM-06-2023

Objeto: "*DCC104 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad.*"

1. OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: BOOST BUSINESS CONSULTING SAS

Observación 1.

Descripción:

"OBSERVACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. TMSA-SAM-06-2023

La empresa que represento presento una solicitud, a través de la plataforma secop II, el día 9 de junio de 2023 a las 3:25:14 PM, a cuál, a la fecha no ha sido contestada. A través de ella, se solicitó comedidamente a la entidad habilitar únicamente las propuestas presentadas con antelación al cierre inicial del proceso, es decir, las propuestas presentadas con anterioridad al 8 de junio a las 3:00 PM; con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones de los oferentes que presentamos la oferta en los tiempos dispuestos por el cronograma del presente proceso. Lo anterior, en vista de que la indisponibilidad de la plataforma Secop II no fue impedimento para las 18 empresas que logramos presentar la oferta de conformidad a las estipulaciones del presente proceso. Asimismo, reiteramos nuevamente la solicitud de publicación de las 18 empresas que estarían habilitadas a presentar nuevamente dicha oferta."

Se adopta la observación: Si ____ No _X___ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Teniendo en cuenta que la observación fue presentada el día 9 de junio de 2023 y que, conforme a las modificaciones realizadas al cronograma del proceso, la observación no fue presentada durante ningún período de traslado, la misma se entiende extemporánea. En ese sentido, la entidad da respuesta a través del presente documento con el fin de consignar de forma integral esta observación dentro de las demás presentadas al informe de evaluación del presente proceso.

Ahora bien, analizado lo pretendido por el observante, NO ES POSIBLE ACCEDER A SU SOLICITUD de solo habilitar las propuestas que fueron presentadas con anterioridad al 8 de junio a las 3:00 pm, por cuanto la entidad evidenció y experimentó de primera mano la indisponibilidad que existió para esas fechas en la plataforma SECOP II, en virtud de la cual, la entidad ni siquiera pudo ingresar a la plataforma para poder intentar realizar el cierre del proceso el día en el que estaba previsto inicialmente.

En consecuencia, de lo anterior, y debido a los múltiples correos recibidos a través del correo electrónico de indisponibilidad del proceso, la entidad se vio abocada a realizar una modificación al cronograma del proceso el día 9 de junio de 2023, habilitando el cierre del mismo para el día hábil siguiente a la publicación de la adenda, es decir para el 13 de junio de 2023.

La situación de indisponibilidad fue debidamente acreditada por Colombia Compra Eficiente a través del correspondiente certificado, razón por la cual, contrario a lo expuesto por el observante, no existen méritos para argumentar que, como consecuencia de la prórroga en la fecha de cierre, se infringió algún principio contractual. Por el contrario, mal haría la entidad al acceder a su solicitud de rechazar o no tener en cuenta las ofertas de aquellos proponentes que, por una causa externa, como fue la indisponibilidad de la plataforma, vieron afectado su derecho a participar en el proceso.

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
08/06/2023 10:35 a.m	08/06/2023 02:23 p.m	3,80	La ANCP-CCE informa que por una falla generalizada en la infraestructura de la plataforma, se presentó intermitencia en el servicio.	08/06/2023
08/06/2023 07:45 a.m	08/06/2023 08:30a.m	0,75	La ANCP-CCE informa que por una falla generalizada en la infraestructura de la plataforma, se presentó interrupción en el servicio	08/06/2023
10/05/2023 09:47 a.m		2,92	La ANCP-CCE informa que por una falla generalizada en la infraestructura de la	10/05/2023

Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Por todo lo contrario, la entidad da respuesta en los presentes términos y NO ACCEDE A SU SOLICITUD

Observación 2.

EVALUACIÓN REALIZADA A BOOST BUSINESS CONSULTING SAS

Descripción:

OBSERVACIÓN NO. 1

FORMATO NO. 8 - CARTA DE COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Según lo requerido por la Entidad en la PRELIMINAR- Evaluación Técnica TMSASAM-06-2023, realizamos la SUBSANACION correspondiente anexando el formato No. 8 correspondiente a la carta de compromiso de ofrecimiento del equipo de trabajo, en consecuencia, solicitamos de manera respetuosa a TRANSMILENIO S.A modificar el informe de evaluación técnica, ergo, HABILITAR nuestra propuesta

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones se aclara que se subsanó este criterio habilitante, pues presentó a conformidad el formato N°8

Observación 3.

Descripción:

OBSERVACIÓN NO. 2
EXPERIENCIA

(…)

- ***Criterios de experiencia****.*

Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2011, además del Registro Único de Proponentes - RUP, el proponente deberá allegar certificaciones contractuales con las siguientes características

A. *El proponente deberá acreditar contratos ejecutados y suscritos por el proponente, cuyas actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato*

En ese tenor, es indudable que para la acreditación de la experiencia, la entidad contratante en el proceso de referencia, solicitaba contratos en donde sus actividades (no objeto) se encuentren relacionadas a "Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación - PIC con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad" (negrilla fuera del texto).

Bajo ese entendido, el COMITÉ EVALUADOR NO PUEDE EXIGIR CONDICIONES DISTINTAS a las señaladas inicialmente en el pliego de condiciones. Es por ello que, la entidad en el informe preliminar no puede exigir que los contratos aportados posean un objeto igual al presente proceso de contratación. Por lo tanto, según los requerimientos realizados por la Entidad en el PRELIMINAR- Evaluación Técnica TMSA-SAM-06-2023.pdf, realizamos la SUBSANACION aclarando lo siguiente: (…)

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Una vez analizada la observación del oferente frente al objeto del contrato y verificando las experiencias relacionadas por el oferente, se subsanan dichas experiencias, el mínimo de códigos de verificación y mínimo de salarios (787,5), dejando así al oferente habilitado, lo cual se verá reflejado y desglosado en el informe de evaluación

Observación 4

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA BD GUIDANCE SAS NIT 900.657.897-4:

Descripción:

OBSERVACIÓN NO. 1
FACTOR TECNICO

(…)

No obstante, el proponente BD GUIDANCE SAS adjunto en su propuesta, un formato cuyas especiaciones técnicas no se encuentran ceñidas a las necesidades establecidas por la misma entidad en la adenda No. 1, como se evidencia a continuación:

• Estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá. • Contar con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, sonido, entre otros) • Capacidad para al menos 300 personas • Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial.	• *Estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá.* • *Contar con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, sonido, entre otros)* • *Capacidad para al menos 300 personas (Para 2 actividades masivas)* • *Capacidad para al menos 30 personas (Para 8 actividades grupales)* • *Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial. .*
• Para acreditar el cumplimiento de este factor ponderable el proponente deberá allegar un certificado o documento donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor o arrendatario de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso.	*Para acreditar el cumplimiento de este factor ponderable el proponente deberá allegar un certificado, documento, contrato, convenio o equivalente, donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, o tener bajo algún título o figura, capacidad para ofrecer a la entidad el uso de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso.*

Bajo ese contexto, se identifica que la empresa BD GUIDANCE SAS no se encuentra ofertando las mismas condiciones, puesto que no se alineo a los parámetros determinados por la misma entidad. Consecuentemente, BD GUIDANCE SAS no puede ser acreedora del puntaje previsto para dicho acápite.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

No sería posible tener en cuenta la asignación de puntaje en el factor técnico ponderable **c) Escenarios y espacios (10 PUNTOS)** para el proponente BD GUIDANCE, debido a que el proponente no adjunta el formato informado en la ADENDA N°1 (3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS), donde se agregan algunas especificaciones a la distribución de los escenarios según las necesidades grupales para futuras actividades y los requisitos de acreditación de cumplimiento; por lo anterior SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 5

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA BD GUIDANCE SAS NIT 900.657.897-4:

OBSERVACIÓN NO. 2
OFERTA ECONOMICA

Conforme a lo anterior, la empresa BD GUIDANCE SAS diligencio en la plataforma SECOP II un valor diferente al estipulado por la entidad, como se comprueba a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							872.467.796,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111504	DCC114 Comentarios del comprador: OFERTA ECONOMICA - ADENDADO.xlsx	1,00	VG	913.578.845,00	872.467.796,00	872.467.796,00

Por consiguiente, solicitamos a la entidad el RECHAZO DE FACTO de la oferta del proponente BD GUIDANCE SAS como consecuencia a la INOBSERVANCIA EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA, lo anterior con base a las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS establecidas en el pliego de condiciones, a través de la cual, se determinó en la Nota que "La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido en la Ley 1882 de 2018, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas"

(…)

Es por ello, que la ley es clara en manifestar que todo lo que otorga puntaje NO es susceptible de subsanación. Bajo ese panorama, el proponente BD GUIDANCE SAS no podrá realizar la subsanación del diligenciamiento de la oferta económica, pues aquel corresponde a un factor de ponderación, el cual otorga para el presente caso un máximo de 44,75 puntos. Lo anterior quiere decir, que al no ser subsanable dicho requisito deberá ser rechazado pues aquel implica condiciones totalmente distintas a las establecidas por la misma entidad.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y en consecuencia la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación.

Observación 5

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA BD GUIDANCE SAS NIT 900.657.897-4:

OBSERVACIÓN NO. 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - FORMATO 11

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el proponente BD GUIDANCE SAS adjunto un certificado donde destinara un presentada de empleados o contratistas de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%). En ese sentido, el proponente SOLO LE PONDRÁ ASIGNAR UN PUNTAJE MÁXIMO DE 7 PUNTOS en el factor ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL.

Se adopta la observación: Si ____ No __X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

De acuerdo con lo observado informamos que:

En primer lugar, es importante precisar que en virtud a esta observación se logró identificar un error de digitación en el cuadro resumen contenido en el numeral 3.1 FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES, ya que conforme a la descripción especifica y formas de acreditación de este criterio, las cuales se encuentran contenidas en el numeral 3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS), se puede concluir que para este factor sólo se reconocerán DOS UNICAS CATEGORÍAS, cada una con su puntaje correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

*"Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por**: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional** o por **ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros**. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, para lo cual el proponente deberá anexar a la propuesta el Formato Correspondiente.*

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En este punto, también cabe traer a colación lo dispuesto por el numeral 1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO, en virtud del cual se sustenta lo anterior, entendiendo que el *"Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, sin que ninguna de sus disposiciones pueda aplicarse sin consultar su contexto general",* además*:*

2. En caso de cualquier discrepancia entre el sentido literal de las palabras y cualquier otro, se utilizará como criterio principal de interpretación el contenido de los documentos previos.
(…)
4. Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia, razón por la cual no podrán utilizarse para efectos de interpretación judicial.

Asi las cosas y en virtud de la integridad del pliego de condiciones, así como de la especialidad del punto que regla este criterio ponderable, el mismo será evaluado conforme a los puntajes y medios documentales descritos de forma específica y detallada en el numeral 3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS).

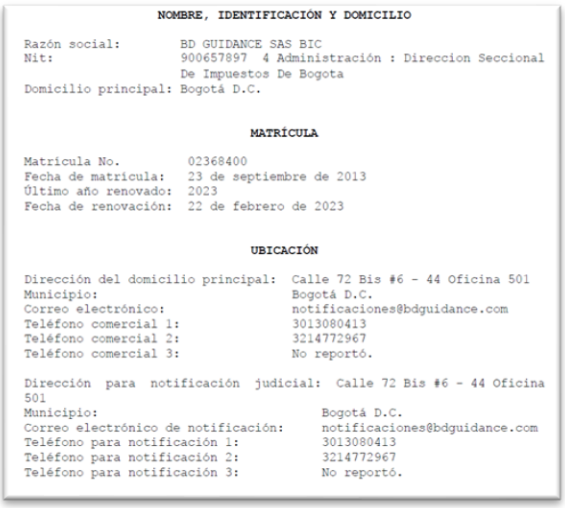
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Ahora bien, teniendo claro lo anterior, y de acuerdo con la revisión de los documentos allegados por el proponente BD GUIDANCE SAS, se evidencia que conforme al Formato n.° 10, el proponente solicita se le reconozca el puntaje por cumplir con el criterio de *"Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato nacional",* el cual en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones debe acreditarse de la siguiente forma;

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país

Así las cosas, el soporte documental que allega el proponente es el documento idóneo expedido por la autoridad competente, como es el Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con lo cual se valida el domicilio principal del proponente, dentro del territorio nacional:



NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BD GUIDANCE SAS BIC
Nit: 900657897 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02368400
Fecha de matricula: 23 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de febrero de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 72 Bis #6 - 44 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@bdguidance.com
Teléfono comercial 1: 3013080413
Teléfono comercial 2: 3214772967
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 72 Bis #6 - 44 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bdguidance.com
Teléfono para notificación 1: 3013080413
Teléfono para notificación 2: 3214772967
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Por otro lado, frente al tema del diligenciamiento del formato, es preciso aclarar que conforme a las disposiciones legales vigentes para acreditar el puntaje de estos **DOS TIPOS** de proponentes, pero a los que se les asigna el **MISMO PUNTAJE, es decir, 10 puntos**, como son *"Promoción de Servicios Nacionales **o** Servicios extranjeros con trato nacional",* el porcentaje mínimo de vinculación para el segundo tipo es del 90% tal y cual como quedó definido por la entidad en el formato correspondiente.

Observación 6

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA BD GUIDANCE SAS NIT 900.657.897-4:

OBSERVACIÓN NO. 4
CRITERIO DE DESEMPATE – MUJERES
(…)

Con base a lo anterior, el **Decreto 1860 de 2021,** por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, determino los **factores de desempate y acreditación** dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17**

entre los cuales se encuentra, el numeral segundo "***Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia"*** a través del cual dispuso lo siguiente:

> *"En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento,* ***que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar****. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores"*

Dentro de este orden de ideas, el **numeral segundo de los factores de desempate** determino de manera **CLARA, INELUDIBLE Y EXPRESA** que aquel requisito solo podrá ser atribuido para empresas cuya composición accionaria este conformada por más del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres. Es por ello que, las empresas que posean cargos directivos ocupados por mujeres no podrán ser acreedoras de dicho criterio de desempate. Por consiguiente, el proponente BD GUIDANCE SAS adjunto CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES en donde certifica bajo gravedad de juramento que el proponente ostenta la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujer, bajo la condición determinada en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.14, teniendo en cuenta que, el total de cargos directivos son dos (02), de los cuales los dos son cargos directivos ocupados por mujeres, como se comprueba a continuación:

Cargo Directivo	Nombre	Documento de identidad	Tiempo de vinculación
Directora de Talento Humano	Paola Jasmín Sánchez Palacios	CC. 1.075.688.820	Fecha de ingreso a la compañía: 17 de enero 2022
Directora General	Diana María Gutiérrez	CC 38.142.389	Fecha de ingreso a la compañía: 18 de abril de 2022

De conformidad con lo anterior, dicha certificación del proponente BD GUIDANCE SAS no podrá ser utilizada como medio de verificación de los factores de desempate, estipulados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Es necesario aclarar al observador, que dado caso haya un empate y esté involucrado BD GUIDANCE SAS la observación sugerida se tendrá en cuenta conforme a lo que anuncia el pliego de condiciones en el numeral 4.1 FACTORES DE DESEMPATE "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas,*

TRANSMILENIO S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones, de acuerdo con las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 reglamentadas mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021.

Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos presentados a más tardar en la fecha límite para la presentación de propuestas. Esto quiere decir, que no se tomarán probatoriamente (en forma documental) como válidos factores de desempate allegados en forma posterior a la fecha de cierre."

De conformidad con lo anterior, dicha certificación del proponente BD GUIDANCE SAS no podrá ser utilizada como medio de verificación de los factores de desempate, estipulados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021, ya que no cuentan con la certificación de mujeres cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar.

Observación 7.

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S NIT 900.693.739-1

OBSERVACIÓN NO. 1
FACTOR TÉCNICO

La entidad en cumplimiento con lo determinado en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, y 3, 23, 25 y 28 de la Ley 80 de 1993, asimismo, en virtud de las facultades legales conferidas por el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide ADENDA No. 1 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2026, mediante un documento denominado "ADENDA 1 - TMSA-SAM-06-2023.pdf" el día 6 de junio de 2023 a las 4:49:52 PM, mediante el cual, se modifica el numeral 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS, de la siguiente forma:

c) Escenarios y espacios (10 PUNTOS)

Escenarios y espacios	***Puntaje***
Suministrar sin costo adicional para la entidad escenarios y/o espacios adecuados para atender al menos 10 eventos de capacitación conforme a la actividad a desarrollar. (sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos) *Estas instalaciones deberán contar con las siguientes características:* • *Estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá.* • *Contar con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, sonido, entre otros)* • *Capacidad para al menos 300 personas (Para 2 actividades masivas)* • *Capacidad para al menos 30 personas (Para 8 actividades grupales)* • *Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial. .* *Para acreditar el cumplimiento de este factor ponderable el proponente deberá allegar un certificado, documento, contrato, convenio o equivalente, donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, o tener bajo algún título o figura, capacidad para ofrecer a la entidad el uso de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso.*	*10*

b) Entrega de 10 cupos adicionales (15 PUNTOS)

Entrega de 10 cupos adiciones	***Puntaje***
Entrega de cortesías adicionales para cada actividad de formación a desarrollar: sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados, conforme a los siguientes cupos: • *Para actividad de 15 personas hasta 3 cortesías* • *Para actividad de 20 a 30 personas hasta 5 cortesías* • *Para actividad de más de 50 personas hasta 10 cortesías*	*15*

(…)

*No obstante, el proponente **G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S** adjunto en su propuesta, un formato cuyas especiaciones técnicas no se encuentran ceñidas a las necesidades establecidas por la misma entidad en la **ADENDA NO. 1**, como se evidencia a continuación*

2	Entrega de 10 cortesías adicionales para cada actividad de formación a desarrollar: sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados.	15	X
3	Suministrar sin costo adicional para la entidad escenarios y/o espacios adecuados para atender al menos 10 eventos de capacitación conforme a la actividad a	10	X

(…)

En efecto, la empresa G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S adjunto un documento que no se encuentra conexo a las modificaciones realizadas por parte de la entidad mediante la expedición de la ADENDA NO. 1, como se evidencia a continuación:

FACTOR TECNICO PUNTO SEGUNDO:

Entrega de 10 cortesías adicionales para cada actividad de formación a desarrollar: sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados.	*Entrega de cortesías adicionales para cada actividad de formación a desarrollar: sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados, conforme a los siguientes cupos:* • *Para actividad de 15 personas hasta 3 cortesías* • *Para actividad de 20 a 30 personas hasta 5 cortesías* • *Para actividad de más de 50 personas hasta 10 cortesías*

FACTOR TECNICO PUNTO TERCERO:

Suministrar sin costo adicional para la entidad escenarios y/o espacios adecuados para atender al menos 10 eventos de capacitación conforme a la actividad a desarrollar. (sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos)	*Suministrar sin costo adicional para la entidad escenarios y/o espacios adecuados para atender al menos 10 eventos de capacitación conforme a la actividad a desarrollar. (sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos)*
Estas instalaciones deberán contar con las siguientes características: • Estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá. • Contar con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, sonido, entre otros) • Capacidad para al menos 300 personas • Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial.	*Estas instalaciones deberán contar con las siguientes características:* • *Estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá.* • *Contar con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, sonido, entre otros)* • *Capacidad para al menos 300 personas (Para 2 actividades masivas)* • *Capacidad para al menos 30 personas (Para 8 actividades grupales)* • *Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial. .*
Para acreditar el cumplimiento de este factor ponderable el proponente deberá allegar un certificado o documento donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor o arrendatario de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso.	*Para acreditar el cumplimiento de este factor ponderable el proponente deberá allegar un certificado, documento, contrato, convenio o equivalente, donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, o tener bajo algún título o figura, capacidad para ofrecer a la entidad el uso de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso.*

En efecto, el proponente G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S omitió las modificaciones realizadas por parte de la entidad en la ADENDA NO. 1 y como consecuencia a lo anterior, aquel oferente se encuentra ofertando parámetros distintos a los requeridos por la entidad.
(…)

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:
No sería posible tener en cuenta la asignación de puntaje en los factores técnicos ponderables, **b) Entrega de 10 cupos adicionales (15 PUNTOS) y c) Escenarios y espacios (10 PUNTOS)**, a G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S, debido a que el proponente no adjunta el formato informado en la ADENDA N°1 (3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS), donde se agregan algunas especificaciones como lo son; la entrega de cortesías de acuerdo con la capacidad grupal, a la distribución de los escenarios según las necesidades para futuras actividades y los requisitos de acreditación de cumplimiento; por lo anterior SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 7

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S NIT 900.693.739-1

OBSERVACIÓN NO. 2
CRITERIO DE DESEMPATE – MUJERES

Dentro de este orden de ideas, el numeral segundo de los factores de desempate determino de manera CLARA, INELUDIBLE Y EXPRESA que aquel requisito solo podrá ser atribuido para empresas cuya composición accionaria este conformada por más del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres. Es por ello que, las empresas que posean cargos directivos ocupados por mujeres no podrán ser acreedoras de dicho criterio de desempate. Bajo ese contexto, el proponente G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S adjunto documento denominado "DESEMPATE - CERTF. MUJER CABEZA FAMILIA.pdf" en donde certifica bajo gravedad de juramento que el proponente tiene participación de mujeres cabeza de familia en el nivel directivo, por lo que, adjunta el siguiente cuadro:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
ANDREA JOHANNA JAIMES VERA C.C.53.016.111	33.3333333%

Sin embargo, el ORDENAMIENTO JURÍDICO de manera IMPERATIVA E INELUDIBLE dispuso que para la acreditación del aquel factor de desempate se requiere que la mujer cabeza de familia posea más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria, por lo tanto, la señora Andrea Johanna Jaimes Vera, quien posee solo el 33.33% de las cuotas accionarias, según el documento adjuntado por el mismo oferente, no acredita la condición para el factor de ponderación establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En conclusión, G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S no puede ser beneficiada como "propuesta de la mujer cabeza de familia" pues no logra demostrar las circunstancias establecidas por la ley.

Se adopta la observación: Si _X___ No ____ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Es necesario aclarar al observador, que dado caso haya un empate y esté involucrado *G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S,* la observación sugerida se tendrá en cuenta lo que anuncia el pliego de condiciones en el numeral 4.1 FACTORES DE DESEMPATE "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, TRANSMILENIO S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones, de acuerdo con las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 reglamentadas mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021.*

Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos presentados a más tardar en la fecha límite para la presentación de propuestas. Esto quiere decir, que no se tomarán probatoriamente (en forma documental) como válidos factores de desempate allegados en forma posterior a la fecha de cierre."

De conformidad con lo anterior, dicha certificación del proponente BD GUIDANCE SAS no podrá ser utilizada como medio de verificación de los factores de desempate, estipulados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021, ya que no cuentan con la certificación de mujeres cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar.

Observación 8

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S NIT 900.693.739-1

OBSERVACIÓN NO. 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 11

De acuerdo al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO establecido por la entidad TRANSMILENIO S.A del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2026 señalan en el CAPITULO 3, ACÁPITE 3.1. FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES, el siguiente valor puntuable para el proponente que cumplan lo relacionado al factor ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL:

En conclusión, el oferente G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S adjunto un certificado donde destinará un presentada de empleados o contratistas de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%), motivo por el cual, SOLO LE PONDRÁ ASIGNAR UN PUNTAJE MÁXIMO DE 7 PUNTOS en el factor ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL.

Se adopta la observación: Si ____ No __X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

En primer lugar, es importante precisar que en virtud a esta observación se logró identificar un error de digitación en el cuadro resumen contenido en el numeral 3.1 FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES, ya que conforme a la descripción especifica y formas de acreditación de este criterio, las cuales se encuentran contenidas en el numeral 3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS), se puede concluir que para este factor sólo se reconocerán DOS UNICAS CATEGORÍAS, cada una con su puntaje correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

> *"Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i)* ***Servicios Nacionales o con Trato Nacional*** *o por* ***ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros****. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, para lo cual el proponente deberá anexar a la propuesta el Formato Correspondiente.*

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En este punto, también cabe traer a colación lo dispuesto por el numeral 1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO, en virtud del cual se sustenta lo anterior, entendiendo que el *"Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, sin que ninguna de sus disposiciones pueda aplicarse sin consultar su contexto general",* además*:*

> *2. En caso de cualquier discrepancia entre el sentido literal de las palabras y cualquier otro, se utilizará como criterio principal de interpretación el contenido de los documentos previos.*
> *(…)*

4. Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia, razón por la cual no podrán utilizarse para efectos de interpretación judicial.

Asi las cosas y en virtud de la integridad del pliego de condiciones, así como de la especialidad del punto que regla este criterio ponderable, el mismo será evaluado conforme a los puntajes y medios documentales descritos en el numeral 3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS).

Ahora bien, teniendo claro lo anterior, y de acuerdo con la revisión documental allegada por el proponente G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S se evidencia que conforme al Formato n.° 10, el proponente solicita se le reconozca el puntaje por cumplir con el criterio de *"Promoción de Servicios Nacionales o Servicios extranjeros con trato nacional",* el cual en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones debe acreditarse de la siguiente forma;

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país

Así las cosas, el soporte documental que allega el proponente el documento idóneo expedido por la autoridad competente, como es el Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con lo cual se valida el domicilio principal del proponente, dentro del territorio nacional:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	900693739-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-284465-16
Fecha de matrícula:	24 de Enero de 2014
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	09 de Abril de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 105 24 17 PISO 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	info@gyd.edu.co
Teléfono comercial 1:	3145607269
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 105 24 17 PISO 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	info@gyd.edu.co
Teléfono para notificación 1:	3145607269
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Por otro lado, frente al tema del diligenciamiento del formato, es preciso aclarar que conforme a las disposiciones legales vigentes para acreditar el puntaje de estos **DOS TIPOS** de proponentes, pero a los que se les asigna el **MISMO PUNTAJE, es decir, 10 puntos**, como son *"Promoción de Servicios*

Nacionales ***o*** *Servicios extranjeros con trato nacional,* el porcentaje mínimo de vinculación para el segundo tipo es del 90% tal y cual como quedó definido por la entidad en el formato correspondiente.

Observación 9

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA EDUCACION FUTURO NIT 800.214.262

OBSERVACIÓN NO. 1
FACTOR TECNICO.
(…)

Por tanto, no pueden otorgársele los 15 puntos correspondientes al ÍTEM 2 ENTREGA DE 10 CUPOS ADICIONALES, atendiendo a la OMISIÓN de la modificación realizada por la ADENDA NO.1 en el FORMATO NO. 9- FACTOR TÉCNICO PONDERABLE. Es imperioso reiterar a la entidad que, tratándose de factores ponderables, los mismos NO SON SUCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN.

Por otra parte, mediante ADENDA NO. 1 del presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. TMSA-SAM-06-2026, de igual forma se modifica el numeral 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS EN SU ITEM 3. En el cual se establece: El FORMATO NO. 9- FACTOR TÉCNICO PONDERABLE en su ÍTEM 3 ESCENARIOS Y ESPACIOS, debe contener las siguientes especificaciones, para obtener los 10 puntos.

En consideración, no pueden otorgársele los 10 puntos correspondientes al ÍTEM 3 ESCENARIOS Y ESPACIOS DEL FORMATO NO. 9- FACTOR TÉCNICO PONDERABLE, ya que manifiestan en el certificado adjuntado que “actualmente no cuentan con infraestructura propia, en arriendo o en convenio para realizar las actividades descritas “Capacidad para al menos 300 personas”, sin embargo, de ser el proponente adjudicado del presente proceso se compromete a realizar las

acciones correspondientes necesarias para el desarrollo de estas actividades”. Lo cual NO CORRESPONDE a lo establecido en las condiciones requeridas en el FORMATO NO. 9- FACTOR TÉCNICO PONDERABLE en su ÍTEM 3 ESCENARIOS Y ESPACIOS, en consecuencia, reiteramos que, tratándose de factores ponderables, los mismos NO SON SUCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

No sería posible tener en cuenta la asignación de puntaje en los factores técnico-ponderables, **b) Entrega de 10 cupos adicionales (15 PUNTOS)** a EDUCACIÓN FUTURO LTDA, debido a que el proponente no adjunta el formato informado en la ADENDA N°1 (3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS), donde se agregan algunas especificaciones como lo son; la entrega de cortesías de acuerdo con la capacidad grupal para futuras actividades y los requisitos de acreditación de cumplimiento; por lo anterior SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

N.°	ITEM	PUNTAJE POR ITEM	EL PROPONENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA (X) EL OFRECIMIENTO QUE DESEA REALIZAR	PUNTAJE OTORGADO
1	Entrega de memorias de la actividad de formación, que contenga como mínimo una síntesis de los contenidos dictados y plasme las reflexiones más destacadas realizadas por los asistentes de las sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados. Estas memorias se entregarán una vez que se culmine cada actividad de formación, en forma de Libretas, carpetas, memorias USB, CD o DVD. Los costos de los materiales a entregar estarán a cargo del contratista.	20	x	
2	Entrega de 10 cortesías adicionales para cada actividad de formación a desarrollar: sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados	15	x	

Observación 10

Descripción:

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA EDUCACION FUTURO

OBSERVACIÓN NO. 2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - FORMATO 11

Lo anterior teniendo en cuenta que, la empresa EDUCACIÓN FUTURO LTDA identificada con NIT 800.214.262-4 en lo correspondiente a CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO INCLUYE FORMATO A Y B, en el estudio realizado a la propuesta presentada por la entidad EDUCACIÓN FUTURO LTDA se evidencia, que en los documentos allegados UNICAMENTE adjuntó del FORMATO No. 10 - A (Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional).

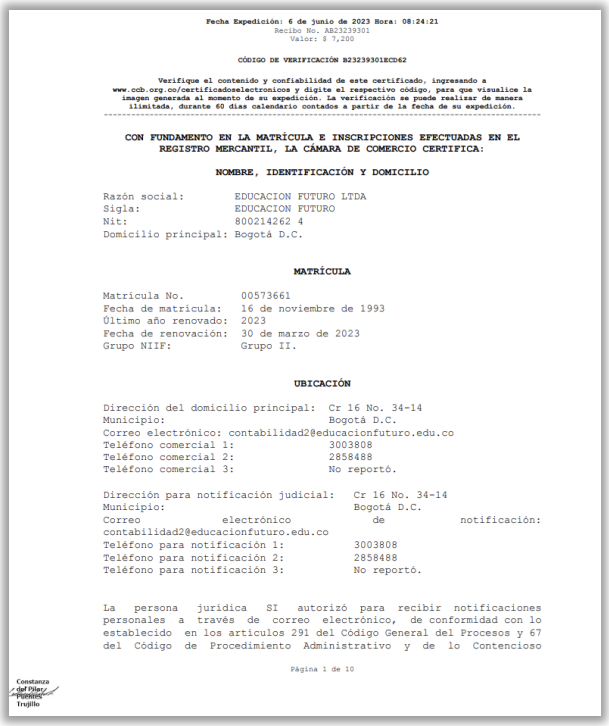
Se adopta la observación: Si ____ No __X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Para la acreditación de este puntaje, es necesario la recepción de un solo formato ya sea el FORMATO No. 10 - A (Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional) o el formato 10B es para FORMATO No. 10 – B (proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional); donde cada proponente debe diligenciar según aplique.

A la anterior observación, se aclara que el proponente EDUCACIÓN FUTURO LTDA y de acuerdo con la revisión documental allegada se evidencia que conforme al Formato N.° 10A, el proponente solicita se le reconozca el puntaje por cumplir con el criterio de *"Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional",* el cual en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones debe acreditarse de la siguiente forma;

> *C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país (se adjunta evidencia)*



Fecha Expedición: 6 de junio de 2023 Hora: 08:24:21
Recibo No. AB23239301
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23239301ECD62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EDUCACION FUTURO LTDA
Sigla: EDUCACION FUTURO
Nit: 800214262 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00573661
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 No. 34-14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad2@educacionfuturo.edu.co
Teléfono comercial 1: 3003808
Teléfono comercial 2: 2858488
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 34-14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad2@educacionfuturo.edu.co
Teléfono para notificación 1: 3003808
Teléfono para notificación 2: 2858488
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Página 1 de 10

Constanza del Pilar Pinzón Trujillo

Por lo anterior, NO SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

2. OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL CICCE

Observación 1

Descripción:

Solicitamos sea tenido en cuenta el ajuste realizado en el formato adjunto, toda vez que no se incluyó la palabra "servicio requerido" en el formato No 1 carta de presentación de la propuesta otorgado por la Entidad, dicho ajuste se solicitaba en la adenda.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____
Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 2

Descripción:

b. 2.1.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta *i. -TRANSMILENIO como beneficiario, (**) El Nit de Transmilenio no corresponde.*

Observación: *Solicitamos sea tenido en cuenta el ajuste realizado en la póliza.*

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 3

Descripción:

2. Evaluación técnica

a. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV, así: NO CUMPLE,

PUES NO SE INDICA EL CONTRATO A EVALUAR Y NO ALCANZA MÍNIMO REQUERIDO MÍNIMO REQUERIDO = SMMLV 787,5

PROPONENTE = No se puede definir si se cumple pues no se especifica el contrato a evaluar.

Observación: *Aclaramos que en la propuesta se adjuntaron los 3 contratos correspondientes al mismo contratante cuya experiencia está suscrita en en el RUP con los valores y códigos correspondientes a cada contrato, que también coinciden con la experiencia solicitada para el presente proceso, a continuación relaciono la información de los contratos:*

(…)

Se solicita se tenga en cuenta la actualización del formato detallando los contratos que se encuentran en el RUP y se evalúe esta experiencia ya que cumple con los términos de referencia.

b. 6.2. FORMATOS

• Formato No. 7- Experiencia certificada del proponente El Proponente NO CUMPLE con la relación de experiencia, pues presenta una sola entidad de contrato el cual el valor que no corresponde, los contratos no están relacionados por separado.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

De acuerdo a los documentos allegados dentro el periodo de subsanación, el oferente relaciona de manera desglosada cada uno de los contratos que acreditan las experiencias requeridas y cumpliendo con los criterios técnicos habilitantes. Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

N.	Entidad contrato	Objeto del contrato	N.° Contrato	En consorcio o unión Temporal (S/N)	% de participación de integrante	Valor de contrato	Equivalencia en SMMLV	Número de consecutivo del contrato en el RUP	Cumple SI/NO	Observaciones
1	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL	Contrato 2019-2630-NG-7019-4	N	100%	$ 400.000.000	2.685	70	SI	SUBSANA - Cumple con lo requerido El valor indicado en el formato de relación de experiencia no corresponde al que evidencia en la certificación y no se relacionó por independiente el contrato a evaluar
			2021-0380-SPC-11365-1		100%	$1.650.000.0000			SI	Cumple con lo requerido
			2021-4144-SPC-15653-1		100%	635.000.000			SI	Cumple con lo requerido

Observación 4

Descripción:

Aclaramos que en la propuesta se adjuntaron los 3 contratos correspondientes al mismo contratante cuya experiencia está suscrita en el RUP con los valores y códigos correspondientes a cada contrato, que también coinciden con la experiencia solicitada para el presente proceso, a continuación, relaciono la información de los contratos:

Se adopta la observación: Si __X_ No ____ Se aclara _X___ Parcialmente ____

Motivación:

Una vez aclarada la información de cada uno de los contratos relacionados, se revisa y se entiendo subsanado el requisito, dejando así al proponente habilitado.

Observación 5

Descripción:

• *Formato No. 8 - Carta de Compromiso de Ofrecimiento del Equipo de Trabajo.*

El Proponente NO CUMPLE no se adjunta formato requerido.

Se aclara que el formato solicitado, fue presentado conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, adjuntamos el formato y solicitamos sea tenido en cuenta.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación: Una vez remitido el formato N°8 por parte del oferente, se revisa su diligenciamiento y se encuentra que está correcto, dejando así habilitado al proponente.

Observación 6

Descripción:

3. Evaluación requisitos financieros y organizacionales habilitantes.
a. EL PROPONENTE EN EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR COPIA DEL RUT CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Observación: Adjuntamos el documento solicitado RUP, solicitamos sea tenido en cuenta.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: CIDOR

Observación 1

Descripción:

1. Observación:
2.1.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta NO CUMPLE
-Referencia el número del proceso de selección NO CUMPLE (*)
-TRANSMILENIO como beneficiario NO CUMPLE (**)

NO HABILITADA JURÍDICAMENTE
(*) Existe un error de digitación en la identificación del proceso de selección
(**) El Nit de Transmilenio no corresponde

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 2

Descripción:

1. Observación: Contrato INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) No cuenta con el mínimo de código de verificación. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV, así:

NO CUMPLE.

MINIMO REQUERIDO = SMMLV 787,5

PROPONENTE = SMMLV 69

Proponente 6: **CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS**

El proponente deberá acreditar contratos ejecutados y suscritos por el proponente, cuyas actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

N.	Entidad contrato	Objeto del contrato	N.º Contrato	En consorcio o unión Temporal (S/N)	% de participación de integrante	Valor de contrato	Equivalencia en SMMLV	Número de consecutivo del contrato en el RUP	Cumple SI/NO	Observaciones
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Desarrollo de actividades de capacitación, formación y certificación con facilitadores externos en modalidad e-learning (aprendizaje sincrónico y asincrónico) para los servidores públicos del ICBF en	Contrato N° 0101 6542 021 DE 2021	NO	100 %	$ 779.563.125	0	55	NO	No cuenta con el mínimo de código de verificación

R-DA-005 enero de 2020

Subsanación:

*Se solicita a la entidad habilitar técnicamente a la empresa CIDOR SAS teniendo en cuenta que según los pliegos de condiciones definitivos se solicita el cumplimiento **con al menos tres (3)** de los siguientes códigos.*

*(…)***Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara _X___ Parcialmente ____**

Motivación:

Una vez aclarada la información de cada uno de los contratos relacionados, se revisa y se entiende subsanado el requisito, dejando así al proponente habilitado.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Observación 1

Descripción:

PROPONENTE No. 7
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
NO HABILITADA JURÍDICAMENTE
(*) No se evidencia el poder que certifique la capacidad del señor JUAN MANUEL OSPINA SANMIGUEL, para firmar la carta de presentación de oferta. (**) El monto por el cual fue constituida la póliza corresponde al 10%, es decir, que el proponente debía acreditar su calidad de Mipyme o emprendimiento de mujer. Analizados los documentos, se evidencia que respecto a la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al Decreto 1860 de 2021, se tiene lo siguiente: 1. No se certifica la participación de mujeres en al menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica. 2. Se presentan las cédulas, el certificado del representante legal y certificados laborales de mujeres que ostentan cargos directivos, no obstante, algunas de ellas no cumplen con el requisito, entendiendo que: a. Solo 18 de las 21 mujeres certificadas tienen una antigüedad superior a un año en el empleo directivo. Las 3 restantes indican antigüedad pero se desconoce si han ostentado empleos del nivel requerido antes del empleo que actualmente ostentan b. Al ser solo 18 mujeres de los 40 cargos del nivel directivo que indica el proponente, solo certifica el 45% del porcentaje necesario. (***) No se evidencia la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado.

RTA: *(*) Se aclara en cuanto al punto N° 1 la entidad que el poder aportado del señor JUAN MANUEL OSPINA SANMIGUEL, fue enviado con la propuesta, según consta en el registro de SECOP II identificado* ***"Sindico"*** *carpeta comprimida zip. ; Sin embargo, se adjunta al presente comunicado.*

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 2

Descripción:

*(**) De acuerdo solicitud se envía anexo modificatorio de la póliza con el ajuste en el monto correspondiente al 15%.*

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 3

Descripción:

*(***) Se aclara a la entidad que la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado, el señor, JUAN MANUEL OSPINA SANMIGUEL, fue enviado con la propuesta como consta en la imagen. Sin embargo, se adjunta al presente comunicado.*

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente

Observación 4

Descripción:

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES
Solicitud entidad:
EL PROPONENTE EN EL TERMINO DE TRANSLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DEBERA ALLEGAR COPIA DEL RUT CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

RTA: Se adjunta el RUT al presente comunicado.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: COMPENSAR
Observación 1 **Descripción** *Requerimiento: EL PROPONENTE EN EL TERMINO DE TRANSLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DEBERA ALLEGAR COPIA DEL RUT CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.* *Respuesta: Se anexa copia del RUT.* **Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____** **Motivación** Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.
OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: UNIREMINGTON
Observación 1 **Descripción:** *Adjuntamos nuevamente la "Carta de presentación de la propuesta", suscrita por Alejandro Vásquez Tieck, Representante Legal, la cual se envió inicialmente junto con los demás formatos establecidos para el presente proceso, en el archivo llamado "Formatos TMSA-SAM-06-2023 Uniremington". De igual manera, anexamos copia del documento de identificación y acta de nombramiento como Presidente por parte de la Sala General.* **Se adopta la observación: Si _X___ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____** **Motivación:** Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 2

Descripción:

Adjuntamos nuevamente la "Garantía de seriedad de la propuesta", a la cual, previo a la presentación de la propuesta, se le había realizado un ajuste sobre el monto asegurado y que se puede observar desde la página 6 del archivo "Póliza 801018816, ajuste y clausulado". De igual manera, anexamos Ampliación de la Vigencia de Póliza desde el 13 de junio de 2023, ya que la fecha de cierre del proceso cambió cuando ya habíamos presentado nuestra oferta el 08 de junio, como se encontraba establecido en el cronograma.

Se adopta la observación: Si _X___ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 3

Descripción:

Con relación al "Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal", como Uniremington es una Institución de Educación Superior, quien valida y vigila a la entidad es el Ministerio de Educación Nacional, por tal motivo, adjuntamos nuevamente el certificado de existencia y representación legal emitido por dicha entidad.

Se adopta la observación: Si _X___ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 4

Descripción:

Adjuntamos nuevamente el "Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Proponente (RUP)" vigente, ya que habíamos enviado una certificación con fecha de expedición del 11 de mayo de 2023, la cual se encontraba vigente para la primera fecha de cierre de la convocatoria establecida hasta el 08 de junio de 2023, 03:00 p.m. y que posterior a nuestro envío, fue ampliada hasta el 13 de junio de 2023.

Se adopta la observación: Si _X___ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: EDUCACIÓN FUTURO - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Observación 1

Descripción:

Por medio del presente nos permitimos dar subsanación al informe presentado por parte de la entidad "TRANSMILENIO SA", a la oferta presentada por Educación Futuro LTDA en el proceso citado en el asunto.

1. RUT
2. CARTA DE COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se adopta la observación: Si _X___ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: G & D – GERENCIA Y DIRECCIÓNDE PROYECTOS SAS

Observación 1

Descripción:

- **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** se ajusta con base en la Adenda 1.
- **POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. 101181917-1** Se aclara dentro de la póliza el número de Nit de la Entidad.

Se adopta la observación: Si _X___ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

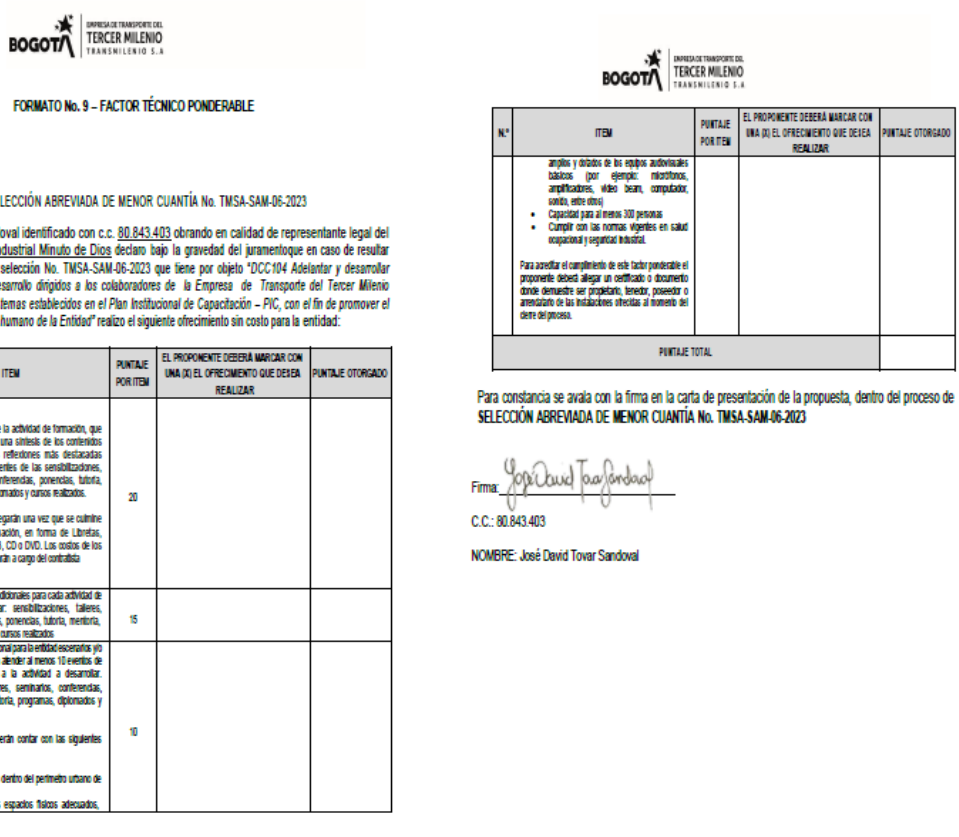
OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA: KAPITAL GROUP SAS

Observación 1

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS

Descripción:

La Corporación Minuto de Dios presento el archivo denominado "Anexos 8-10" donde se evidencia que no se completó el formato 9 Factor Técnico Ponderable, como se anexa en el siguiente facsímil.



BOGOTÁ | EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

FORMATO No. 9 – FACTOR TÉCNICO PONDERABLE

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2023

Yo José David Tovar Sandoval identificado con c.c. 80.843.403 obrando en calidad de representante legal del proponente Corporación Industrial Minuto de Dios declaro bajo la gravedad del juramentoque en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección No. TMSA-SAM-06-2023 que tiene por objeto *"DCC104 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad"* realizo el siguiente ofrecimiento sin costo para la entidad:

N.°	ITEM	PUNTAJE POR ITEM	EL PROPONENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA (X) EL OFRECIMIENTO QUE DESEA REALIZAR	PUNTAJE OTORGADO
1	Entrega de memorias de la actividad de formación, que contenga como mínimo una síntesis de los contenidos dictados y plasme las reflexiones más destacadas realizadas por los asistentes de las sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados. Estas memorias se entregarán una vez que se culmine cada actividad de formación, en forma de Libretas, carpetas, memorias USB, CD o DVD. Los costos de los materiales a entregar estarán a cargo del contratista	20		
2	Entrega de 10 cartillas adicionales para cada actividad de formación a desarrollar: sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados	15		
3	Suministrar sin costo adicional para la entidad escenarios y/o espacios adecuados para atender al menos 10 eventos de capacitación conforme a la actividad a desarrollar. (sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos) Estas instalaciones deberán contar con las siguientes características: • Estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá. • Contar con los espacios físicos adecuados,	10		

BOGOTÁ | EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

N.°	ITEM	PUNTAJE POR ITEM	EL PROPONENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA (X) EL OFRECIMIENTO QUE DESEA REALIZAR	PUNTAJE OTORGADO
	amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, sonido, entre otros) • Capacidad para al menos 300 personas • Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial. Para acreditar el cumplimiento de este factor ponderable el proponente deberá allegar un certificado o documento donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor o arrendatario de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso.			
	PUNTAJE TOTAL			

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2023**

Firma:

C.C.: 80.843.403

NOMBRE: José David Tovar Sandoval

Solicitud *Se solicita respetuosamente al comité evaluador no dar puntaje ya que no se evidencia la letra X como se debía diligenciar el documento.*

Se adopta la observación: Si ____ No ____ Se aclara ____ Parcialmente __X__

Motivación:

Se aclara al observante que el proponente CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS no subsanó requisitos habilitantes, razón por la cual no fueron evaluados los documentos que pretendían acreditar los factores ponderables.

Observación 2

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS

Descripción:

2. HECHOS

La Corporación Minuto de Dios presento el archivo denominado "Anexos 8-10" donde se evidencia que no firmo el formato No. 10 Certificado de apoyo a la industria nacional, como se anexa en el siguiente facsímil.

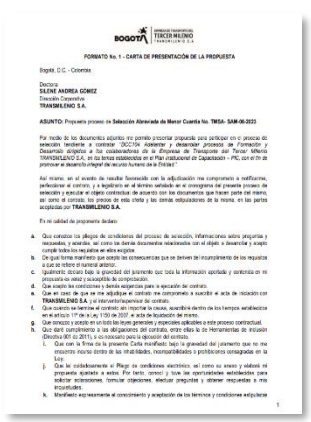
***Solicitud** Se solicita respetuosamente al comité evaluador no dar puntaje ya que no se firma el documento por parte del representante legal.*

Se adopta la observación: Si ____ No _X___ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación

Se aclara que según lo informado en el formato de la carta de presentación:" NOTA*: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y NO SE REQUIERE LA FIRMA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS TODA VEZ QUE CON LA SUSCRIPCION DEL FORMATO 1 SE HACE EXTENDIBLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION*."

A lo anterior confirmamos que la firma no es necesaria en los formatos, se evidencia que el proponente CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS cuenta con el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente diligenciado y firmado y se acoge a lo que en el se consigna refiriéndonos a la nota previamente citada. NO SE ADOPTA OBSERVACIÓN.



FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. - Colombia

Doctora
SILENE ANDREA GÓMEZ
Dirección Corporativa
TRANSMILENIO S.A.

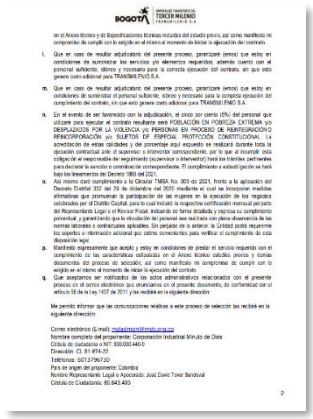
ASUNTO: Propuesta proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA- SAM-06-2023**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en o proceso de selección mediante la contratar "*OBJETO: Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en las temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral de recurso humano de la Entidad.*"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo en el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del mismo, así como el contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes acogidas por **TRANSMILENIO S.A.**

En mi calidad de proponente declaro:

a. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección, informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
b. De igual forma manifiesto que asumo las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
c. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
d. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
e. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **TRANSMILENIO S.A.** y el interventor/supervisor del contrato.
f. Que cuento se termine el contrato sin importar la causa, suscribiré dentro de los tiempos establecidos en el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007 el acta de liquidación de mismo.
g. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
h. Que daré cumplimiento a las obligaciones del contrato, entre ellas la de Herramientas de inclusión (Directiva 005 de 2017), y no necesario para la ejecución del contrato.
 i. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inscrito dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
 j. Que he estudiadamente el Pliego de condiciones electrónico, así como sus anexos y elaboré mi propuesta ajustada a estos. Por tanto, renuncio y toma las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
k. Manifiesto expresamente el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones estipulados

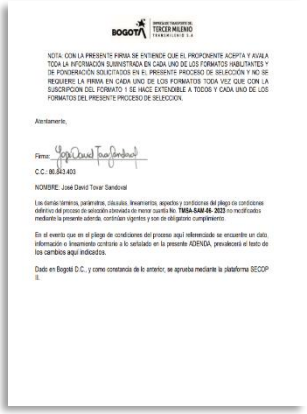


en el Anexo técnico y de Especificaciones técnicas incluidos del estudio previo, así como manifiesto mi compromiso de cumplir con lo exigido en el mismo al momento de iniciar la ejecución del contrato.

l. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que estoy en condiciones de suministrar los servicios y/o elementos requeridos, además cuento con el personal suficiente, idóneo y necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que esto genere costo adicional para TRANSMILENIO S.A.
m. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que estoy en condiciones de suministrar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del cumplimiento del contrato, sin que esto genere costo adicional para TRANSMILENIO S.A.
n. En el evento de ser favorecido con la adjudicación, el cinco por ciento (5%) del personal que utilizare para ejecutar el contrato resultante será POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA y/o DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA y/o PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN y/o SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La acreditación de estas calidades y del porcentaje aquí expuesto se realizará durante toda la ejecución contractual ante el supervisor o interventor correspondiente, por lo que al incumplir esta obligación el responsable del seguimiento (supervisor o interventor) hará los trámites pertinentes para declarar la sanción o conminar de correspondiente. El cumplimiento a satisfacción se hará bajo los lineamientos de Decreto 1860 del 2021.
o. Así mismo dard cumplimiento a la Circular TMSA No. 003 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020, mediante el cual se incorporan medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrados por el Distrito Capital, para lo cual incluiré la respectiva certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual, y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales y contractuales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerirme los soportes o información adicional que estime convenientes para verificar el cumplimiento de esta disposición legal.
p. Manifiesto expresamente que acepto y estoy en condiciones de prestar el servicio requerido con el cumplimiento de las características señaladas en el Anexo técnico estudios previos y demás documentos del proceso de selección, así como manifiesto mi compromiso de cumplir con lo exigido en el mismo al momento de iniciar la ejecución del contrato.
q. Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y/as recibirá en la siguiente dirección

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección

Correo electrónico (E-mail): mgalarmin@cmdc.org.co
Nombre completo del proponente: Corporación Industrial Minuto de Dios
Cédula de ciudadanía o NIT: 830.000.440-0
Dirección: Cl. 81 #74-51
Teléfonos: 5012790720
País de origen del proponente: Colombia
Nombre Representante Legal o Apoderado: José David Tovar Sandoval
Cédula de Ciudadanía: 80.843.400



NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUBMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y NO SE REQUIERE LA FIRMA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS TODA VEZ QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO 1 SE HACE EXTENSIBLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Atentamente,

Firma:

C.C.: 80.843.400

NOMBRE: José David Tovar Sandoval

Los demás términos, parámetros, cálculos, lineamientos, aspectos y condiciones del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **TMSA-SAM-06- 2023** no rectificados mediante la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En el evento que en el pliego de condiciones del proceso aquí referenciado se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en la presente ADENDA, prevalecerá el texto de los cambios aquí indicados.

Dado en Bogotá D.C., y como constancia de lo anterior, se aprueba mediante la plataforma SECOP II.

Sin embargo, se aclara al observante que el proponente CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS no subsanó requisitos habilitantes, razón por la cual no fueron evaluados los documentos que pretendían acreditar los factores ponderables.

Observación 3

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS

Descripción:

HECHOS *No se evidencia que la Corporación Minuto de Dios envía el formato de Excel de la propuesta económica.*

Se solicita respetuosamente al comité evaluador se aclare si dentro de la propuesta se encuentra el formato de Excel de la propuesta económica de la Corporación Minuto de Dios, ya que en primera instancia no lo encontramos.

Se adopta la observación: Si ____ No __X__ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se aclara que el proponente Corporación Minuto de Dios allega correctamente el formato de Excel de la propuesta económica de la oferta económica antes de la fecha de cierre, como se observa en la siguiente imagen



☐	04. RUP_2023_Mayo.pdf	Descargar	Detalle
☐	Anexos 3 4 .pdf	Descargar	Detalle
☐	Requisitos financieros.pdf	Descargar	Detalle
☐	Experiencia.pdf	Descargar	Detalle
☑	PROPUESTA TÉCNICA.zip	Descargar	Detalle
☐	Anexos 8-10.pdf	Descargar	Detalle
☐	CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS POLIZA.pdf	Descargar	Detalle
☐	24. Disposición de espacios.pdf	Descargar	Detalle

Sin embargo, se aclara al observante que el proponente CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS no subsanó requisitos habilitantes, razón por la cual no fueron evaluados los documentos que pretendían acreditar los factores ponderables.

Observación 4

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023

1. HECHOS *La UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023 presento el archivo denominado "Criterios Ponderables" donde se evidencia que no firmo el formato No. 10 Certificado de apoyo a la industria nacional. Como se anexa en el siguiente facsímil.*

Solicitud *Se solicita respetuosamente al comité evaluador no dar puntaje ya que no se firma el documento por parte del representante legal.*

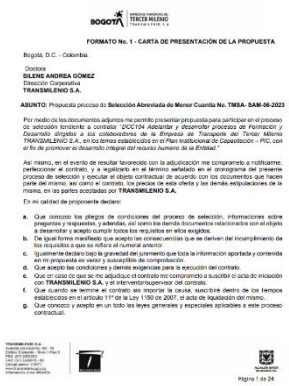
Se adopta la observación: Si ____ No X____ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Se aclara que según lo informado en el formato de la carta de presentación:" NOTA*: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y NO SE REQUIERE LA FIRMA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS TODA VEZ*

QUE CON LA SUSCRIPCION DEL FORMATO 1 SE HACE EXTENDIBLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION."

A lo anterior confirmamos que la firma no es necesaria en los formatos, se evidencia que el proponente UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023cuenta con el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente diligenciado y firmado y se acoge a lo que en el se consigna refiriéndonos a la nota previamente citada. NO SE ADOPTA OBSERVACIÓN.



FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. - Colombia

Doctora
SILENE ANDREA GÓMEZ
Dirección Corporativa
TRANSMILENIO S.A.

ASUNTO: Propuesta proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA- SAM-06-2023**

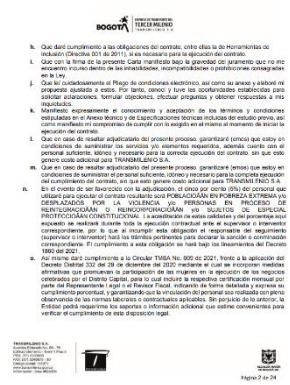
Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar "*OCC104 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad*"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo en el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del mismo, así como el contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes acordadas por **TRANSMILENIO S.A.**

En mi calidad de proponente declaro:

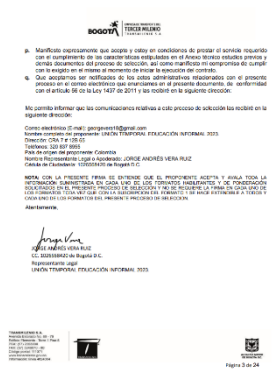
a. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección, informaciones sobre preguntas y respuestas, y adendas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
b. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
c. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
d. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
e. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **TRANSMILENIO S.A.** y el interventor/supervisor del contrato.
f. Que cuando se termine el contrato sin importar la causa, suscribiré dentro de los tiempos establecidos en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007, el acta de liquidación del mismo.
g. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Página 1 de 24



h. Que daré cumplimiento a las obligaciones del contrato, entre ellas la de Herramientas de Inclusión (Directiva 001 de 2011), si es necesario para la ejecución del contrato.
i. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
j. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones electrónico, así como su anexo y elaboré mi propuesta ajustada a estos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
k. Manifiesto expresamente el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones estipulados en el Anexo técnico y de Especificaciones técnicas incluidas del estudio previo, así como manifiesto mi compromiso de cumplir con lo exigido en el mismo al momento de iniciar la ejecución del contrato.
l. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que estoy en condiciones de suministrar los servicios y/o elementos requeridos, además cuento con el personal suficiente, idóneo y necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que esto genere costo adicional para TRANSMILENIO S.A.
m. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que estoy en condiciones de suministrar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del cumplimiento del contrato, sin que esto genere costo adicional para TRANSMILENIO S.A.
n. En el evento de ser favorecido con la adjudicación, el cinco por ciento (5%) del personal que utilizará para ejecutar el contrato resultante será POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA y/o DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA y/o PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y/O REINCORPORACIÓN y/o SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La acreditación de estas calidades y del porcentaje aquí expuesto se realizará durante toda la ejecución contractual ante el supervisor o interventor correspondiente, por lo que el incumplir esta obligación el responsable del seguimiento (supervisor o interventor) hará los trámites pertinentes para declarar la sanción o conminación correspondiente. El cumplimiento a esta obligación se hará bajo los lineamientos del Decreto 1860 del 2021.
o. Así mismo daré cumplimiento a la Circular TMSA No. 800 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020 mediante el cual se incorporan medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrados por el Distrito Capital, para lo cual incluiré la respectiva certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual, y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con pleno observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerirme los soportes o información adicional que estime convenientes para verificar el cumplimiento de esta disposición legal.

Página 2 de 24



p. Manifiesto expresamente que acepto y estoy en condiciones de prestar el servicio requerido con el cumplimiento de las características estipuladas en el Anexo técnico estudios previos y demás documentos del proceso de selección, así como manifiesto mi compromiso de cumplir con lo exigido en el mismo al momento de iniciar la ejecución del contrato.
q. Que acepamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las exigidas en la siguiente dirección:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de solicitación las recibiré en la siguiente dirección:

Correo electrónico (E-mail): georgevest16@gmail.com
Nombre completo del proponente: UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023
Dirección: CRA 7 # 126 65
Teléfonos: 320 807 8905
País de origen del proponente: Colombia
Nombre Representante Legal o Apoderado: JORGE ANDRÉS VERA RUIZ
Cédula de Ciudadanía: 1020539420 de Bogotá D.C.

NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y NO SE REQUIERE LA FIRMA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS YA QUE CON LA SUSCRIPCION DEL FORMATO 1 SE HACE EXTENDIBLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS VERA RUIZ
CC. 1020539420 de Bogotá D.C.
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023

Página 3 de 24

Observación 4

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA

La UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA presento el archivo denominado "Formatos 10 y 10ª" donde se evidencia que no firmo el formato No. 10 Certificado de apoyo a la industria nacional por parte del representante legal, como se anexa en el siguiente facsímil.

Solicitud

Se solicita respetuosamente al comité evaluador no dar puntaje ya que no se firma el documento por parte del representante legal.

Se adopta la observación: Si ____ No __X__ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Según lo informado en el formato de la carta de presentación: "*NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE*

SELECCIÓN Y NO SE REQUIERE LA FIRMA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS TODA VEZ QUE CON LA SUSCRIPCION DEL FORMATO 1 SE HACE EXTENDIBLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION." A lo anterior confirmamos que la firma no es necesaria en el formato, por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Observación 1

Descripción:

INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-06-2023

Con relación al informe de evolución del componente jurídico el comité de evaluación a PRESENCIA Colombo Suiza le realizo las siguientes observaciones

OBSERVACIONES del 16 al 18

PROPONENTE No. 16	PROPONENTE No. 17	PROPONENTE N.° 12
KAPITAL GROUP SAS	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023
HABILITADA JURÍDICAMENTE	NO HABILITADA JURÍDICAMENTE (*) El NIT no corresponde al de Transmilenio S.A (**) El objeto social de la persona jurídica no corresponde al objeto del presente proceso, entendiendo que, si bien desarrolla actividades de formación y capacitación, estas están sujetas o enmarcadas al objeto principal, el cual no tiene relación con capacitación o formación para adultos en el ámbito empresarial "El objeto social de PRESENCIA COLOMBO SUIZA es el mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención, protección y promoción integral de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. PARAGRAFO: En cumplimiento de su objeto social atenderá preferentemente los siguientes aspectos:	NO HABILITADA JURÍDICAMENTE (*) No remite certificado ninguno de los integrantes

De acuerdo con lo anterior nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

 Con relación a la garantía de seriedad, por error involuntario la aseguradora digitó el NIT del TRANSMELIO S.AS de forma incorrecta en la póliza, por lo tanto, adjuntamos póliza con corrección en este aspecto. Con esto damos por subsanado lo correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Y solicitamos que este ítem sea evaluado como cumple.

Se adopta la observación: Si __X__ No ____ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 2

Descripción:

En la evaluación del Certificado de Registro Mercantil o Existencia y Representación Legal, el comité de evaluación ha calificado que el aspecto del Objeto de PRESENCIA Colombo Suiza no cumple con los requisitos. Nos gustaría manifestar que nuestra entidad posee la idoneidad necesaria y amplia experiencia para llevar a cabo programas de formación, lo cual puede ser verificado a través de los certificados de experiencia proporcionados con entidades como SENA, Menipeos, cajas de compensación entre otros. Además, contamos con licencia para impartir educación.

Por otro lado, nuestro objeto social si establece actividades afines y similares al objeto del presente proceso de contratación - TMSA-SAM-06-2023. Tales como: El diseño y el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; Realizar encuentros, seminarios, talleres, diplomados, simposios, cursos y eventos culturales, académicos, artísticos y deportivos, Educación y acompañamiento en contextos no convencionales, Educación formal. Entre otras.

Lo anterior puede ser verificado en nuestros estatutos los cuales adjuntamos con este comunicado. Téngase en cuenta que las actividades descritas en el parágrafo del artículo 4, hacen parte integral del mismo objeto. Sin que la palabra énfasis sea exclusivo. Sin que ellos signifiquen que las actividades se realicen exclusivamente a "niños, niñas, adolescentes y sus familias"

G. El diseño y desarrollo de programas de vivienda, hábitat, biodiversidad y medio ambiente.
H. Realizar encuentros, seminarios, talleres, diplomados, simposios, cursos y eventos culturales, académicos, artísticos y deportivos.
I. Prestar servicios asociados a la gestión y colocación de empleo con carácter diferencial, que permitan lograr la colocación laboral efectiva.
J. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

Además dirigirá sus esfuerzos a:

- La asesoría y la consultoría a entidades públicas, privadas, gremios, sindicatos, juntas de acción comunal, entre otros, para el desarrollo social, el patrimonio, la cultura y el deporte.
- Formación y desarrollo con enfoque de género.
- Recreación.
- Educación y acompañamiento en contextos no convencionales.
- Coaching y Educación experiencial.
- Desarrollo socio laboral y generación de ingresos.
- Procesos de organización comunitaria.
- Procesos de inserción reinserción, reconciliación y restitución de derechos.
- Logística y organización de eventos, actividades culturales, recreativas, convivencias y otras actividades afines.
- Adulto mayor.
- Educación formal.
- Salud, Educación nutricional y alimentaria.

ARTICULO 4: OBJETO SOCIAL:

El objeto Social de PRESENCIA Colombo Suiza es el mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención, protecciónу promoción integral de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de su objeto social atenderá preferentemente los siguientes aspectos:

A. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la Primera Infancia.
B. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la infancia, adolescencia y juventud.
C. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la familia.
D. El diseño y el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
E. Los programas de acompañamiento educativo desde la primera infancia hasta estudios superiores.
F. Diseñar y desarrollar programas de participación ciudadana, liderazgo personal y comunitario, resolución de conflictos y convivencia que contribuyan a la construcción de una sociedad más armónica y solidaria.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al comité evaluador sede por cumplido el requisito de objeto social de la entidad y sea calificado como cumple.

Caso contrario la entidad deberá argumentar juicamente la no aceptación

Se adopta la observación: Si ____ No __X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

El objeto social de la persona jurídica no corresponde al objeto del presente proceso, entendiendo que, si bien desarrolla actividades de formación y capacitación, estas **por la redacción del objeto con el que fue creada la persona jurídica, se entienden sujetas o conexas al objeto principal**, **el cual no tiene relación con capacitación o formación para adultos que no sean población vulnerable en el ámbito empresarial.**

Para ilustrar lo anterior, se cita de forma textual el objeto del proponente:

> "*El objeto social de PRESENCIA COLOMBO SUIZA* ***es el mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable*** *de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención, protección y promoción integral de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.*
>
> *PARAGRAFO:* ***En cumplimiento de su objeto social*** *atenderá preferentemente los siguientes aspectos:" (Negrilla fuera de texto)*

Respecto a lo anterior es claro que el parágrafo aquí citado **limita, ata o condiciona de forma expresa el desarrollo de las actividades de formación y capacitación que ofrece el oferente al marco de su objeto social**, **el cual está dirigido a una población objetivo-determinada que es muy diferente a la que componen los servidores públicos de la entidad, pues los servidores públicos y contratistas de Transmilenio no son población vulnerable, ni niños, ni adolescentes, ni sus familias.**

Como sustento de lo anterior, es pertinente citar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente que señala lo siguiente en esta materia:

> *"La normativa colombiana establece que "La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad"*
>
> *El objeto social corresponde a: (i) el objeto principal, y* ***(ii) las actividades derivadas o conexas con el objeto principal****.*
>
> *Todas las personas jurídicas deben establecer en sus estatutos un objeto social determinado, con excepción de las sociedades por acciones simplificadas que pueden: (i) tener un objeto social determinado; o (ii) establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.*
>
> *Las Entidades Estatales deben verificar que el objeto social de las de las personas jurídicas les permite desarrollar el objeto del contrato,* ***bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa*** *o porque al tratarse de una sociedad por acciones simplificada puede realizar actividades comerciales o civiles" (Negrilla fuera de texto)*

Asi las cosas, es evidente que las actividades conexas que señala el proponente, según como fue redactado su objeto social, no pueden ser ejecutadas de forma aislada al desarrollo de su objeto social, el cual es muy específico al determinar el tipo de población al que se dirige.

En ratificación de lo aquí sustentado, se analizó el tipo de experiencia aportada por el proponente, donde se evidencia claramente que ésta se encuentra enmarcada en lo que dispone su objeto social, como se evidencia a continuación:

1. **Contrato 472 de 2011**

 Objeto: *Diseño, implementación y sistematización de un proceso de formación* ***dirigido a agentes educativos que trabajan con la primera infancia para la promoción del desarrollo infantil*** *y el fortalecimiento de la educación inicial en el marco de una atención integral. (Negrilla fuera de texto)*

2. **Contrato 4600054857 de 2014**

 Objeto: *"Convenio de asociación para* ***el fortalecimiento del tejido social*** *a través de acciones que promuevan la formación, la organización social y la promoción del trabajo en red, que la aporten a la participación y al desarrollo local de la* ***comuna 9****" (Negrilla fuera de texto)*

3. **Contrato 4600075370 de 2018**

 Objeto: *Prestación de servicios para el fortalecimiento y consolidación* ***de organizaciones juveniles*** *en el marco de la estrategia "Clubes Juveniles" (Negrilla fuera de texto)*

Como conclusión, la entidad se sostiene en lo dispuesto en el informe de evaluación preliminar.

Observación No. 2

Descripción:

2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- **El Proponente NO CUMPLE ya que cuenta con el formato de la propuesta económica, pero en el ítem #11 el valor supera el monto establecido, y monto total.**

$	540.416,67	$	725.550	No Cumple

Con relación a lo anterior y al informe de evaluación de componente técnico el comité de evaluación a PRESENCIA Colombo Suiza sea tenido en cuenta el valor de la propuesta económica, pues esta CUMPLE

y no incide sobre el monto total del proceso y que fue INCLUIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La observación se basa en respetar el asumir que no fue claro el pliego y que en SECOP no es parte integral de la propuesta.

Agradecemos respetar y acatar el ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA indica en su numeral e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad, así como la Ley 1150 de 2007 que establece que, si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas NO SERVIRÁN DE TÍTULO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS, entendiendo que la media que se evalúa es la del valor total. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación." Como lo es este caso.

Se adopta la observación: Si ____ No __X__ Se aclara _X___ Parcialmente ____

Motivación:

FORMATO #

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA
PRECIOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES A COSTO DIRECTO

NOMBRE DEL PROPONENTE: PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Manifiesto que he leído y comprendo completamente el pliego de condiciones de la Seleccion abreviada No. **TMSA-SAM-06-2023** (sus formatos, formularios, anexos, estudios previos) para la adjudicación del contrato que tiene por objeto: "DCC104 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad" y procedo a presentar los valores unitarios que hacen parte de la propuesta económica:

N.	TIPOLOGIA (Diplomados, Seminarios, Conferencias, Talleres, Ponencias, Cursos, Programas Tutorias, Mentorias, ... otros)	TEMATICA	Tematica Especifica	VALOR TOPE HORA VIRTUAL IMPUESTOS INCLUIDOS (PUBLICO OBJETIVO: 20 A 30 PERSONAS)	VALOR TOPE HORA PRESENCIAL IMPUESTOS INCLUIDOS (PUBLICO OBJETIVO: 20 A 30 PERSONAS)	VALOR TOPE HORA VIRTUAL OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS (PUBLICO OBJETIVO: 20 A 30 PERSONAS)	VALOR TOPE HORA PRESENCIAL IMPUESTOS INCLUIDOS (PUBLICO OBJETIVO: 20 A 30 PERSONAS)
1	Diplomado	*Sistemas inteligentes de transporte *Tranporte electrico *Sistemas de trasporte por cable * Optimización de la operación de trasporte *Mejoras del transporte a nivel internacional	Fortalecimiento en el conocimiento del transporte	$ 454.000,00	$ 817.500,00	319.150	$ 682.650
	Seminario			$ 488.333,33	$ 860.416,67	353.450	$ 725.550
	Conferencia			$ 775.000,00	$ 1.631.250,00	640.100	$ 1.496.390
	Talleres			$ 520.000,00	$ 900.000,00	385.100	$ 765.150
	Ponencia			$ 1.280.000,00	$ 1.600.000,00	1.145.150	$ 1.465.150
	Curso			$ 441.666,67	$ 802.083,33	306.800	$ 667.250
	Tutoría			$ 416.666,67	$ 520.833,33	281.800	$ 385.900
	Mentoría			$ 360.000,00	$ 450.000,00	260.000	$ 315.150
	Programa			$ 332.000,00	$ 415.000,00	260.000	$ 318.150
2	Diplomado	*Orientación al resultado *Manejos de crisis en situaciones difíciles Resolución de Conflictos *Liderazgo para el resultado *Trabajo en equipo - Adaptación al cambio *Comunicación asertiva *Sentido de responsabilidad y pertenencia *Inteligencia emocional *Pensamiento estrategico *Toma de decisiones	Programa para el fortalecimiento de las Habilidades blandas	$ 454.000,00	$ 817.500,00	319.150	$ 682.650
	Seminario			$ 488.333,33	**$ 540.416,67**	353.450	**$ 725.550**
	Conferencia			$ 775.000,00	$ 1.631.250,00	640.100	$ 1.496.390
	Talleres			$ 520.000,00	$ 900.000,00	385.100	$ 765.150
	Ponencia			$ 1.280.000,00	$ 1.600.000,00	1.145.150	$ 1.465.150
	Curso			$ 441.666,67	$ 802.083,33	306.800	$ 667.250
	Tutoría			$ 416.666,67	$ 520.833,33	290.800	$ 385.900
	Mentoría			$ 360.000,00	$ 450.000,00	265.000	$ 315.150

FORMATO #

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA
PRECIOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES A COSTO DIRECTO

NOMBRE DEL PROPONENTE: PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Manifiesto que he leído y comprendo completamente el pliego de condiciones de la Seleccion abreviada No. **TMSA-SAM-06-2023** (sus formatos, formularios, anexos, estudios previos) para la adjudicación del contrato que tiene por objeto: "DCC104 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad" y procedo a presentar los valores unitarios que hacen parte de la propuesta económica:

Página 1

N.	TIPOLOGIA (Diplomados, Seminarios, Conferencias, Talleres, Ponencias, Cursos, Programas Tutorías,	TEMATICA	Tematica Específica	VALOR TOPE HORA VIRTUAL IMPUESTOS INCLUIDOS (PUBLICO OBJETIVO: 20 A 30 PERSONAS)	VALOR TOPE HORA PRESENCIAL IMPUESTOS INCLUIDOS (PUBLICO OBJETIVO: 20 A 30 PERSONAS)	VALOR TOPE HORA VIRTUAL OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS (PUBLICO OBJETIVO: 20 A 30 PERSONAS)	VALOR TOPE HORA PRESENCIAL IMPUESTOS INCLUIDOS (PUBLICO OBJETIVO: 20 A 30 PERSONAS)

La presente oferta:
• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas
Nota: La entidad realizará la evaluación de la propuesta económica conforme a los valores finales ofertados, sin importar si estos se encuentran exentos o no de IVA, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra a través del Concepto C – 059 de 2021 (Ver Pliego de condiciones)

NOTA 1: LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR HORA NO PODRÁN SUPERAR LOS TOPES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN CASO DE OFERTAR VALORES SUPERIORES, LA OFERTA SERA RECHAZADA.

Se aclara que según lo indicado supera los valores unitarios en casilla denominada "Valor tope hora virtual impuestos incluidos / valor tope hora presencial impuestos incluidos" del "formato N.º 9 oferta económica" en los topes establecidos; asi mismo el pliego es claro en la indicación en el numeral 2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA en el parágrafo 7 "El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el VALOR DE REFERENCIA DEL PROCESO establecido por TRANSMILENIO S.A., considerando que el precio propuesto no podrá exceder el valor tope establecido (por ítem, cuando aplique) so pena del rechazo de la propuesta" lo cual hace justificable la causal de rechazo de este criterios habilitante, a lo anterior NO SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023

Observación No. 1

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A PRESENCIA COLOMBO SUIZA, CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL CICCE, UNI MINUTO, EXPERIENCES & CONSULTING SAS, BD GUIDANCE SAS BIC, UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.

Descripción:

OBSERVACIÓN POR OFERTA ECONÓMICA CONDICIONADA, PARCIAL, ALTERNATIVA, INEXACTA Y VIOLATORIA DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Se informa que los proponentes señalados más adelante deben ser rechazados por cuanto presentaron una propuesta condicionada, parcial, alternativa, inexacta y violatoria de las condiciones establecidas 1.14

y 2.1.4 del pliego de condiciones definitivo al diligenciar en SECOP II un valor económico distinto al establecido por la entidad.

Es imperioso resaltar, que para efectos de la oferta económica el pliego de condiciones explicó de manera clara y expresa en el inciso segundo del numeral 2.1.4 lo siguiente

2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ofrece para la ejecución del contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a disposición de TMSA los bienes y personal necesario para la prestación del Servicio a contratar, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción.

El proponente deberá diligenciar el valor **DEL PRESUPUESTO OFICIAL** en la plataforma del SECOP II en la sección de OFERTA ECONOMICA, y adicionalmente deberá diligenciar el **formato Excel de Oferta Económica**, en este sentido, la ausencia del formato en Excel no es subsanable.

Los proponentes debían diligenciar en la plataforma SECOP II en la casilla de oferta económica el presupuesto oficial, es decir un valor de 913.578.845, no obstante, estos oferentes presentaron un valor diferente como se presenta a continuación

(…)

No	PROPONENTE	PROPUESTA CONDICIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR EXIGIDO EN EL PLIEGO PARA DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA SECOP II	PROPUESTA DILIGENCIADA EN EXCEL
1	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	$ 881.228.280	$ 913.578.845	$ 73.435.690
2	CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL CICCE	$ 867.899.902	$ 913.578.845	$ 84.439.325
3	UNI MINUTO	$ 851.872.559	$ 913.578.845	NO ADJUNTA OFERTA ECONÓMICA
4	FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS	$ 845.974.000	$ 913.578.845	$ 82.306.097
5	BD GUIDANCE SAS BIC	$ 872.467.796	$ 913.578.845	$ 84.883.743
6	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	$ 810.000.000	$ 913.578.845	$ 80.924.648

Se adopta la observación: Si __X__ No ___ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación

Teniendo en cuenta 2.1.4 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA *del pliego de condiciones indica que la propuesta económica se compone de dos elementos:*

"El proponente deberá diligenciar el valor DEL PRESUPUESTO OFICIAL en la plataforma del SECOP II en la sección de OFERTA ECONOMICA, y adicionalmente deberá diligenciar el formato Excel de Oferta Económica, en este sentido, la ausencia del formato en Excel no es subsanable."

En revisión del diligenciamiento en la plataforma SECOP II en la casilla de oferta económica el presupuesto oficial, de los proponentes en mención, NO diligencian el valor del presupuesto oficial del proceso en el formulario de oferta económica en SECOP II, razón por la cual sus ofertas **económicas se rechazan de conformidad con el numeral** 1.14 del pliego de condiciones, según la cual "*Los proponentes NO podrán presentar propuestas parciales, ni alternativas*."

Observación No. 2

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIREMINGTON

Descripción:

En los documentos referentes a los criterios de ponderación no se acreditó la condición de empresas y emprendimiento de mujeres, por lo tanto, se solicita no otorgar puntaje por esta condición.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación

Se acepta la observación, ya que efectivamente el proponente no allega la certificación donde acredite lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 3

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIREMINGTON

Descripción:

Las instalaciones para desarrollar eventos en Bogotá no cuentan con la capacidad para 300 personas de acuerdo con la información consultada en la página de la Uniremington, además tampoco se acredita esta

condición en el contrato de arrendamiento aportado. Por esto, se solicita no otorgar los puntos por ofrecimiento de instalaciones.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

c) Escenarios y espacios (10 PUNTOS)

Escenarios y espacios	*Puntaje*
Suministrar sin costo adicional para la entidad escenarios y/o espacios adecuados para atender al menos 10 eventos de capacitación conforme a la actividad a desarrollar. (sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos) *Estas instalaciones deberán contar con las siguientes características:* • *Estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá.* • *Contar con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, sonido, entre otros)* • *Capacidad para al menos 300 personas (Para 2 actividades masivas)* • *Capacidad para al menos 30 personas (Para 8 actividades grupales)* • *Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial. .* *Para acreditar el cumplimiento de este factor ponderable el proponente deberá allegar un certificado, documento, contrato, convenio o equivalente, donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, o tener bajo algún título o figura, capacidad para ofrecer a la entidad el uso de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso.*	*10*

El proponente UNIREMINGTON cumple con lo requerido en el pliego de condiciones según lo establecido en la ADENDA N°1, debido a que adjunta el formato diligenciado y allega la documentación donde se puede evidenciar un contrato de arrendamiento del cual la entidad debe presumir la buena fe, pues si al momento de la ejecución se evidencia que el proponente ofertó un inmueble que no cumple con lo requerido, solo hasta ese momento se configurará el incumplimiento y se iniciarán las acciones legales que correspondan contra el contratista.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL N° 147794

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, D.C., 1 DE JULIO DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO: INMUEBLE UBICADO EN LA AK 15 Nº 88 - 32 BOGOTÁ D.C.

ARRENDADOR: INVERSIONES DENPO SAS NIT. 830.134.834-1

ARRENDATARIO: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON NIT. 811.000.433-1

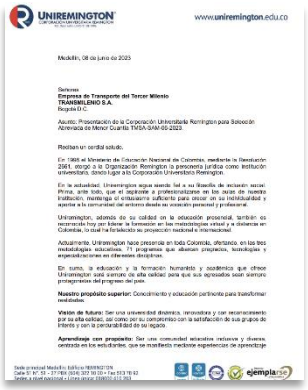
DEUDORES SOLIDARIOS: INVENCIÓN SA NIT. 900.149.632-0

JORGE EDUARDO VASQUEZ POSADA C.C. Nº 8.280.137

FECHA DE INICIACIÓN: 1 DE JULIO DE 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 DE JUNIO DE 2021

CONSIDERACIONES



www.uniremington.edu.co

Medellín, 08 de junio de 2023

Señores
Empresa de Transporte del Tercer Milenio
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación de la Corporación Universitaria Remington para Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-05-2023

Reciban un cordial saludo.

En la actualidad, Uniremington sigue siendo fiel a su filosofía de inclusión social. Prima, ante todo, que el aspirante a profesionalizarse en las aulas de nuestra institución, mantenga el entusiasmo suficiente para crecer en su individualidad y aportar a la comunidad del entorno desde su vocación personal y profesional.

Uniremington, además de su calidad en la educación presencial, también es reconocida hoy por liderar la formación en las metodologías virtual y a distancia en Colombia, lo cual ha fortalecido su proyección nacional e internacional.

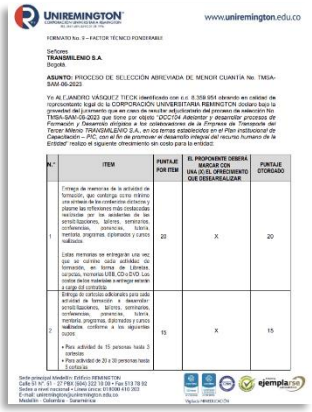
Actualmente, Uniremington hace presencia en toda Colombia, ofertando, en las tres metodologías educativas, 71 programas que abarcan proyectos, tecnologías y especializaciones en diferentes disciplinas.

En suma, la educación y la formación humanista y académica que ofrece Uniremington será siempre de alta calidad para que sus egresados sean siempre protagonistas del progreso del país.

Nuestro propósito superior: Conocimiento y educación pertinente para transformar realidades.

Visión de futuro: Ser una universidad dinámica, innovadora y con reconocimiento por su alta calidad, así como por su compromiso con la satisfacción de sus grupos de interés y con la perdurabilidad de su legado.

Aprendizaje con propósito: Ser una comunidad educativa inclusiva y diversa, centrada en los estudiantes, que se manifiesta mediante experiencias de aprendizaje



www.uniremington.edu.co

FORMATO No. 9 – FACTOR TÉCNICO PONDERABLE

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2023

N.°	ÍTEM	PUNTAJE POR ÍTEM	EL PROPONENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA (X) EL OFRECIMIENTO QUE DESEA REALIZAR	PUNTAJE OTORGADO
1	Entrega de memorias de la actividad de formación, que contenga como mínimo una entrada de las conferencias dictadas y plasme las reflexiones más destacadas realizadas por los asistentes de las sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, talleres, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados. Estas memorias se entregarán una vez que se cumpla cada actividad de formación, en forma de Libretos, carpetas, memorias USB, CD o DVD. Las memorias deberán ser entregadas antes o como máximo	20	X	20
2	Entrega de certificados adicionales para cada actividad de formación a desarrollar sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, talleres, mentoría, programas, diplomados y cursos realizados, conforme a los siguientes ítems: • Para actividad de 15 personas hasta 3 certificados • Para actividad de 20 a 30 personas hasta 5 certificados	15	X	15

A lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 4

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIREMINGTON

Descripción:

El RUP tiene una fecha de expedición mayor a 30 días antes del cierre del proceso. De subsanar el documento en el que se evidencie con una fecha posterior a la presentación de las ofertas es una circunstancia ocurrida con posterior al cierre del proceso. Es decir, que, si el proponente aporta el RUP con una fecha de expedición entre 14 de junio y el 27 de junio de 2023, fecha en que finaliza el término del traslado del informe preliminar de evaluación, se enmarca en la causal de rechazo No 11 establecida en el pliego de condiciones definitivo: 11. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Es así pues el proponente le es imposible cumplir con la siguiente condición

Se adopta la observación: Si __X__ No ___ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

A lo anterior, se aclara que el oferente subsana este requerimiento indicado dentro del período de traslado del informe de evaluación. SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 5

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIREMINGTON

Descripción:

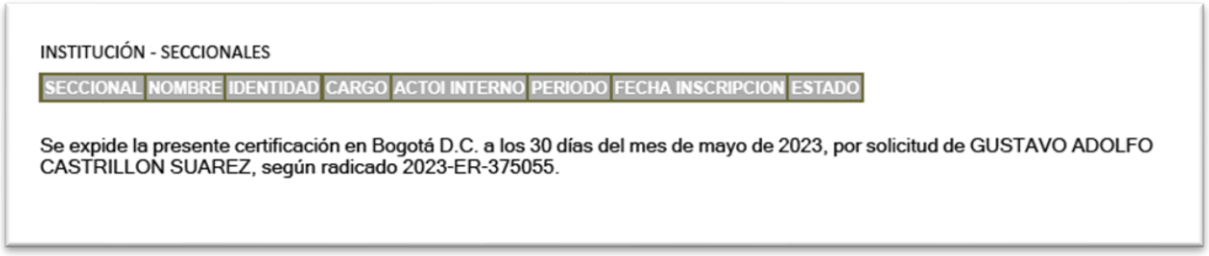
El proponente no aporta el certificado de existencia y representación legal por lo cual, si el proponente llega a subsanar este requisito, dicho documento debe tener una fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre, es decir entre 14 de junio y el 27 de junio de 2023 so pena de generar la causal de rechazó No 11 por acreditar una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso.

Se adopta la observación: Si ____ No _x__ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

A lo anterior, se aclara que el oferente subsana este requerimiento dentro del período de traslado del informe de evaluación.

Así mismo, se aclara que conforme al pliego de condiciones los certificados deben tener una fecha de expedición de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre, es decir, entre el 13 de mayo al 13 de junio y el certificado allegado en período de subsanación tiene fecha del 30 de mayo, por lo tanto, cumple el requisito.



INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2023, por solicitud de GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ, según radicado 2023-ER-375055.

Observación 6

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIREMINGTON

Descripción:
Como quiera que el proponente no acreditó con la presentación de la oferta el certificado de existencia y representación legal, solicitamos respetuosamente a la entidad, que de subsanar el proponente conforme

al numeral 4 de la presente observación, no otorgar este puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional, pues este mismo indica lo siguiente en el 3.1.3 del pliego de condiciones definitivo.



certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumplecon la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En este sentido el pliego es claro en indicar, que el proponente puede subsanar el certificado de existencia y representación legal, sin embargo, para efectos del criterio ponderable de promoción de servicios nacionales o con trato nacional no se debe otorgar puntaje.

Se adopta la observación: Si ____ No _X_ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

A lo anterior, se aclara que el oferente subsana este requerimiento jurídico dentro del período de traslado del informe de evaluación.

Ahora bien, respecto al puntaje asignado por este criterio es importante precisar que el proponente es una entidad de educación superior y por tanto remitió antes del cierre su certificado de existencia y representación legal emitido por el Ministerio de Educación Nacional COLOMBIANO, el cual se entiende válido para efectos de la evaluación ponderable, lo cual se validó igualmente con el certificado RUP en donde se señala que la persona jurídica tiene como domicilio un municipio perteneciente al territorio colombiano.

Observación 7

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIREMINGTON

Descripción:

6. No validar la experiencia

Se adopta la observación: Si ____ No _X_ Se aclara ____ Parcialmente ___

Motivación:

No se comprende el sentido de la observación, ya que no cuenta con ningún sustento o descripción detallada que le permita a la entidad entender en qué sentido se argumenta que el proponente no valida la experiencia.

Observación 8

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S

Descripción:

1. El proponente no incluye el formato de otorgamiento de instalaciones actualizado conforme a la adenda No 1 como se evidencia a continuación:

(…)

En este sentido, se solicita de manera atenta, no otorgar los 25 puntos de ofrecimiento de instalaciones y cortesías adicionales, por cuanto no incluyo la actualización que se trajo en la adenda No 1.

Se adopta la observación: Si _X___ No __ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

No sería posible tener en cuenta la asignación de puntaje en los factores técnicos ponderables, **b) Entrega de 10 cupos adicionales (15 PUNTOS) y c) Escenarios y espacios (10 PUNTOS)**, a G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S, debido a que el proponente no adjunta el formato informado en la ADENDA N°1 (3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS), donde se agregan algunas especificaciones como lo son; la entrega de cortesías de acuerdo con la capacidad grupal y a la distribución de los escenarios según las necesidades para futuras actividades y los requisitos de acreditación de cumplimiento; por lo anterior SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 9

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S

Descripción:

El proponente no incluye el formato de otorgamiento de instalaciones actualizado conforme a la adenda No 1 como se evidencia a continuación

(…)

En este sentido, se solicita de manera atenta, no otorgar los 25 puntos de ofrecimiento de instalaciones y cortesías adicionales, por cuanto no incluyo la actualización que se trajo en la adenda No 1.

Se adopta la observación: Si __X__ No __ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

No sería posible tener en cuenta la asignación de puntaje en los factores técnicos ponderables, **c) Escenarios y espacios (10 PUNTOS)**, a G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S, debido a que el proponente no adjunta el formato informado en la ADENDA N°1 (3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS), donde se agrega la especificación de distribución de los escenarios según las necesidades para futuras actividades y los requisitos de acreditación de cumplimiento; por lo anterior SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 10

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DOKUMA - TRANSMI_SAM-06-2023

Descripción:

1. El proponente no incluye el formato de otorgamiento de instalaciones actualizado conforme a la adenda No 1 como se evidencia a continuación

(…)

En este sentido, se solicita de manera atenta, no otorgar los 25 puntos de ofrecimiento de instalaciones y cortesías adicionales, por cuanto no incluyo la actualización que se trajo en la adenda No 1.

Se adopta la observación: Si ____ No __ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

Se aclara al observante que la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DOKUMA - TRANSMI_SAM-06-2023 no cumplió los requisitos habilitantes, razón por la cual no fueron evaluados los requisitos ponderables del proponente.

Observación 11

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UT TRANSMILENIO SAMC TMSA-SAM-06-2023

Descripción:

1. *Se solicita de manera atenta, no otorgar los 10 puntos por ofrecimiento de instalaciones, pues el proponente no acredita que las instalaciones tengan capacidad para 300 personas. Esta condición no se evidencia en el contrato, por cuanto no es posible comprobar si estas instalaciones cuentan con esa capacidad exigida por la entidad y garantizaran esta condición durante la ejecución del contrato*.

Se adopta la observación: Si __X__ No __ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

No sería posible tener en cuenta la asignación de puntaje en los factores técnicos ponderables, **c) Escenarios y espacios (10 PUNTOS)**, a UT TRANSMILENIO SAMC, debido a que el proponente no adjunta el formato informado en la ADENDA N°1 (3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS), donde se agrega la especificación de distribución de los escenarios según las necesidades para futuras actividades y los requisitos de acreditación de cumplimiento; por lo anterior SE ADOPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 11

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UT TRANSMILENIO SAMC TMSA-SAM-06-2023

Descripción:

2. *No se aporta firma en el formato de factores técnicos de calidad como se evidencia (…)*

Se adopta la observación: Si ____ No _X_ Se aclara __X__ Parcialmente ___

Motivación:

Según lo informado en el formato de la carta de presentación:" NOTA*: CON LA PRESENTE FIRMA SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE ACEPTA Y AVALA TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE*

SELECCIÓN Y NO SE REQUIERE LA FIRMA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS TODA VEZ QUE CON LA SUSCRIPCION DEL FORMATO 1 SE HACE EXTENDIBLE A TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION." A lo anterior confirmamos que la firma no es necesaria en el formato, por lo anterior NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 12

OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN REALIZADA A KAPITAL GROUP

Descripción

El proponente al acreditar el convenio de las instalaciones se evidencia que aporta información inexacta, ya que se indica en el convenio que la capacidad en auditorio es de 10 a 350 personas como se evidencia

Macao Colombia

CONVENIO MARCO GENERAL DE USO HOTEL MACAO COLOMBIA Y KAPITAL GROUP SAS.

Entre la empresa **KAPITAL GROUP SAS** con NIT 900.622.405 -3 representada por Juan Antonio Noriega Murcia, quien para fines de este Convenio Marco General de Uso, se denominará **CLIENTE** y **HOTEL MACAO COLOMBIA** con NIT **900623515-1**, ubicado en la CALLE 24 # 44 A 21, quien para fines de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR,** se ha celebrado este CONVENIO MARCO GENERAL DE USO de salones y un espacio como sede administrativa principalmente, sujeto a las clausulas relacionadas a continuación.

PRIMERA: **EL PROVEEDOR** entrega al **CLIENTE,** a título oneroso, un espacio como sede administrativa y los servicios de alquiler de salones, con capacidad entre 10 a 350 personas en auditorio, sala de juntas, ayudas audiovisuales, refrigerios, alimentos y bebidas y servicio de alojamiento si se hace necesario, entre otros servicios para cumplir con las necesidades del CLIENTE.

Sin embargo, en el portafolio de servicios ofrecido por el hotel para el mes de junio de 2023 se ofrece lo siguiente……

(…)

… La entidad puede consultar la información de la capacidad en el siguiente link https://www.hotelmacaocolombia.com/index.php/es/eventos

Conforme lo anterior, la capacidad que puede ofrecer el hotel es de 280 personas en el salón Medellín, por lo tanto, el proponente no cumple con la exigencia de 300 personas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

De otro lado, se evidencia que el proponente ha aportado información inexacta, pues en el convenio garantiza que le ofrece a la entidad una capacidad entre 10 y 350 personas, lo cual, de acuerdo con la información suministrada por el hotel, no se cuenta con esa capacidad.

Induce error a la entidad, pues la entidad cree con el contenido del convenio, que el proponente puede hacer un evento de 350 personas, sin embargo, la realidad es que el espacio no es suficiente para desarrollar un evento de esta magnitud que cumpla con los protocolos de distanciamiento.

Al parecer el oferente junto con el hotel pretenden empaquetar 300 personas en un contrato sin contar con el espacio suficiente para ofrecer esa capacidad. No es posible que el proponente pueda hacer un evento para 300 personas sentadas con mesas para que los distintos estudiantes tomen apuntes, apoyen un computador y estén distanciados con los demás estudiantes.

¿El hotel tiene capacidad para 280 o 300 o 350 personas tipo auditorio, sentadas y con mesa para apoyar material de clase?

¿El contenido del convenio contiene una falsedad ideológica o es inconsistente?

Por lo anterior solicitamos a la entidad rechazar la oferta por aportar información inexacta conforme la causal de rechazo No 19.

Se adopta la observación: Si ____ No __X_ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

El proponente KAPITAL GROUP SAS cumple con lo requerido en lo establecido en el pliego de condiciones y en la ADENDA N°1, debido a que adjunta el formato diligenciado y allega la documentación donde se puede evidenciar un contrato de arrendamiento del cual la entidad debe presumir la buena fe, pues si al momento de la ejecución se evidencia que el proponente ofertó un inmueble que no cumple con lo requerido, solo hasta ese momento se configurará el incumplimiento y se iniciarán las acciones legales que correspondan contra el contratista.



CONVENIO MARCO GENERAL DE USO HOTEL MACAO COLOMBIA Y KAPITAL GROUP SAS.

Entre la empresa **KAPITAL GROUP SAS** con NIT 900.622.405 -3 representada por Juan Antonio Noriega Murcia, quien para fines de este Convenio Marco General de Uso, se denominará **CLIENTE** y **HOTEL MACAO COLOMBIA** con NIT **900623515-1**, ubicado en la CALLE 24 # 44 A 21, quien para fines de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR,** se ha celebrado este CONVENIO MARCO GENERAL DE USO de salones y un espacio como sede administrativa principalmente, sujeto a las clausulas relacionadas a continuación.

PRIMERA: **EL PROVEEDOR** entrega al **CLIENTE,** a título oneroso, un espacio como sede administrativa y los servicios de alquiler de salones, con capacidad entre 10 a 350 personas en auditorio, sala de juntas, ayudas audiovisuales, refrigerios, alimentos y bebidas y servicio de alojamiento si se hace necesario, entre otros servicios para cumplir con las necesidades del CLIENTE.

No obstante, de acuerdo con las imágenes aportadas por el observante, se evidencia que el auditorio Medellin cuenta con la capacidad máxima solicitada por la entidad, es decir 300 personas:



Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 13

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A EDUCACIÓN FUTURO LTDA.

Descripción:

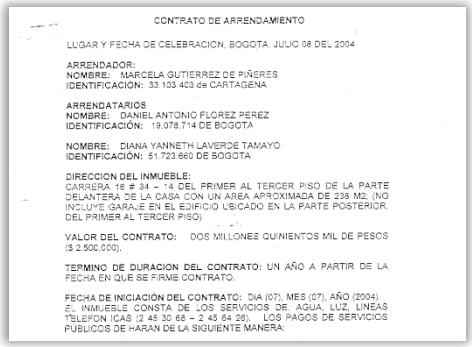
El proponente mediante el contrato de arrendamiento para obtener el puntaje de instalaciones, no se acredita que estas cumplan con la capacidad para 300 personas, no se enuncia en ninguna cláusula.

No se conoce si en los 238 metros cuadrados se encuentran habilitados para realizar capacitaciones tipo auditorio o en su defecto están prestando un servicio diferente como oficinas administrativas o salones que no cuenten con esta capacidad. Como quiera que este criterio no es subsanable, se solicita a la entidad no otorgar los puntos para efectos de este criterio.

Se adopta la observación: Si ____ No __X_ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

El proponente EDUCACIÓN FUTURO LTDA., cumple con lo indicado en el pliego de condiciones y la ADENDA N°1 pues hace llegar la documentación correctamente que son (FORMATO N°9 – FACTOR TÉCNICO PONDERABLE y contrato de arrendamiento y poseedor del establecimiento), del cual la entidad debe presumir la buena fe, pues si al momento de la ejecución se evidencia que el proponente ofertó un inmueble que no cumple con lo requerido, solo hasta ese momento se configurará el incumplimiento y se iniciarán las acciones legales que correspondan contra el contratista.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION. BOGOTA. JULIO 08 DEL 2004

ARRENDADOR:
NOMBRE: MARCELA GUTIERREZ DE PIÑERES
IDENTIFICACION: 33.103.403 de CARTAGENA

ARRENDATARIOS
NOMBRE: DANIEL ANTONIO FLOREZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN: 19.078.714 DE BOGOTA

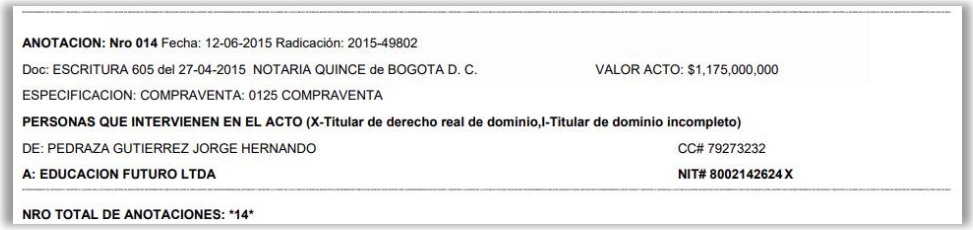
NOMBRE: DIANA YANNETH LAVERDE TAMAYO
IDENTIFICACIÓN: 51.723.660 DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE:
CARRERA 16 # 34 – 14 DEL PRIMER AL TERCER PISO DE LA PARTE DELANTERA DE LA CASA CON UN AREA APROXIMADA DE 238 M2. (NO INCLUYE GARAJE EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR. DEL PRIMER AL TERCER PISO)

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($ 2.500.000).

TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME CONTRATO.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: DIA (07), MES (07), AÑO (2004). EL INMUEBLE CONSTA DE LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, LINEAS TELEFONICAS (2 45 30 68 – 2 45 64 26). LOS PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE HARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-06-2015 Radicación: 2015-49802

Doc: ESCRITURA 605 del 27-04-2015 NOTARIA QUINCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $1,175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA GUTIERREZ JORGE HERNANDO CC# 79273232

A: EDUCACION FUTURO LTDA **NIT# 8002142624 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230222372572602673 **Nro Matrícula: 50C-108196**

Pagina 6 TURNO: 2023-124909

Impreso el 22 de Febrero de 2023 a las 11:00:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6401 del 04-12-2015 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $1,200,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROFESIONALES ORGANIZADOS PARA LA FORMACION INTEGRAL PROFIN SAS NIT. 8301089261

A: EDUCACION FUTURO LTDA **NIT# 8002142624 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SUPERINTENDENCIA

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN TERCER MILENIO

Observación 1

Descripción:

RESPECTO A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

Según el informe de evaluación, dice que la Unión Temporal Tercer Milenio, no cumple jurídicamente, ya que el NIT de Transmilenio no corresponde.
Respuesta

Al respeto nos permitimos adjuntar el anexo de la póliza de seriedad con el debido ajuste respectivo del NIT de Transmilenio.

Se adopta la observación: Si _X___ No ___ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 2

Descripción:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según el informe de evaluación Técnica, refiere que la Unión Temporal Tercer Milenio, no cumple por el siguiente motivo:

• La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV, así: ***NO CUMPLE***

• MINIMO REQUERIDO = SMMLV 787,5

• PROPONENTE = SMMLV 498,28

Respuesta:

Al respecto nos permitimos aclarar lo siguiente:

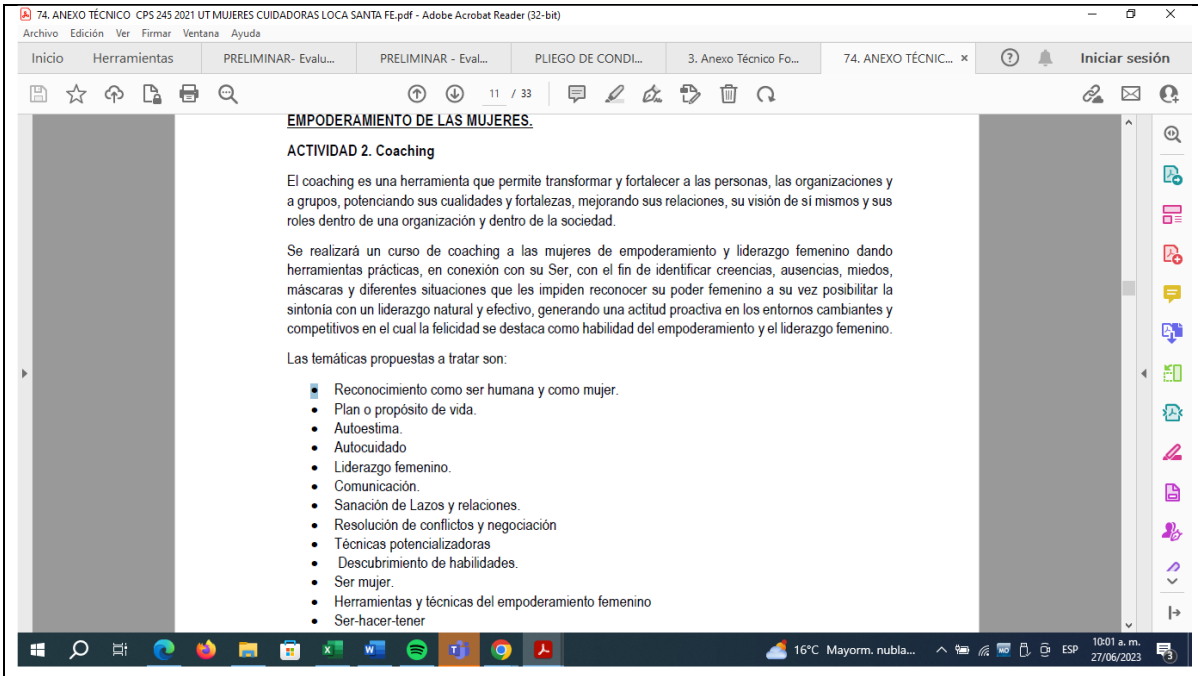
CONTRATO No. 2: *El Comité Evaluador no tuvo en cuenta el contrato No. 2, firmando entre la UNIÓN TEMPORAL MUJERES CUIDADORAS, (FESSANJOSÉ 50% EUONIA 50%), porque el objeto no tiene relación con el del pliego.*

Señores Transmilenio, de acuerdo a los términos de Referencia, según el literal A, de los ***Criterios de experiencia,*** *dice al pie de la de la letra:*

A. *El proponente deberá acreditar contratos ejecutados y suscritos por el proponente,* ***cuyas actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.*** *Y según el ANEXO TÉCNICO del proceso de Transmilenio el* ***PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC,*** *hace referencia entre otros a los siguientes:*

1.2. Programa para el fortalecimiento de las Habilidades blandas

1.5. Fortalecimiento en competencias digitales



(...)

Solicitamos tener en consideración el alcance integral de la experiencia del contrato 2 acreditado y que se proceda a admitir esta experiencia como resultado del señalamiento puntual donde le indicamos a la entidad las actividades que guardan relación estricta con el objeto de la licitación.

Se adopta la observación: Si __X__ No ___ Se aclara _X___ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 3

Descripción:

CONTRATO No. 3: *Comité Evaluador no tuvo en cuenta el contrato No. 2, firmando entre la UNIÓN TEMPORAL FORMAR CIUDADANÍA VIAL, (FESSANJOSÉ 33% EUONIA 34%) y el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, porque según la entidad el objeto no tiene relación con el del pliego.*

Respuesta:
Al respecto nos permitimos aclarar que el contrato 3, suscrito con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, primero en cabeza de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A y luego en cabeza de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA, se refiere a un programa de capacitación dirigido a 9.000 personas que dentro de su alcance, también tiene como objetivo capacitar a 200 funcionarios del sector transporte, como se muestra en el estudio previo de esa contratación. Se anexa el estudio previo de ese contrato para complementar la certificación aportada.

Se adopta la observación: Si ____ No ___ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 4

Descripción:

CONTRATO No. 5: Comité Evaluador no tuvo en cuenta el contrato No. 5, firmando entre el CONSORCIO FORMAMOS FORMADORES, (EUONIA 50%) y el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, porque según la entidad el objeto no tiene relación con el del pliego
Respuesta:

Al respecto nos permitimos aclarar que el contrato 5, suscrito con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, primero en cabeza de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A y luego en cabeza de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA, se refiere a un programa de Formación a formadores y promotores en seguridad vial escolar en 40 municipios del país, que incluye la formación a formadores escogidos de los equipos técnicos de entidades municipales y departamentales como secretarías de educación, secretarías de tránsito, movilidad o transporte, tal como se observa en el estudio previo de esa contratación en la página 25. Ver estudio previo, el cual se anexa; ver un extracto en el siguiente cuadro.

(…)

Este contrato, demuestra que la UNION TEMPORAL FORMACION TERCER MILENIO tiene la experiencia para desarrollar programas de capacitación de gran alcance y complejidad, pues como se indicó se desplegó en 40 municipios del país de manera simultánea y con la participación de funcionarios públicos

que integran los equipos técnicos de las secretarias municipales y departamentales de tránsito, movilidad, transporte, educación; por supuesto no solo se guarda relación con el objeto de la contratación, sino que este contrato se refiere a actividades pertenecientes al mismo sector al que pertenece Transmilenio, esto es, el sector transporte.

Por lo anterior, solicitamos admitir la certificación por ser relacionada con el objeto de la contratación y por ser legal y procedente. Ver estudio previo, programa Formación a Formadores y promotores en Seguridad Vial

Se adopta la observación: Si _X___ No _X__ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Observación 1

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A ALGOAP INC SAS

Descripción:

El proponente en su propuesta adjunta 2 certificaciones en las que se certifican que cuentan con convenio en calidad de arrendatario. La primera certificación es con la empresa Conducir Vial S.A.S en la cual se certifica.

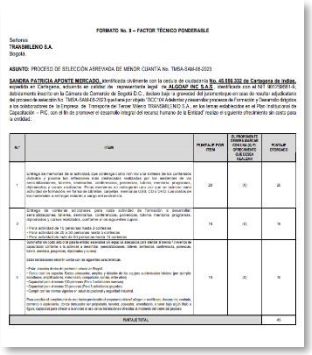
Al revisar por Google maps la dirección de esa empresa se puede constatar que las instalaciones quedan en un edificio pequeño, en el cual nos es posible albergar 300 participantes para una actividad masiva.

Se adopta la observación: Si ____ No __X_ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

El proponente cumple con lo requerido en lo establecido en el pliego de condiciones y en la ADENDA N°1, debido a que adjunta el formato diligenciado y allega la documentación donde se puede evidenciar un convenio, del cual la entidad debe presumir la buena fe, pues si al momento de la ejecución se evidencia

que el proponente ofertó un inmueble que no cumple con lo requerido, solo hasta ese momento se configurará el incumplimiento y se iniciarán las acciones legales que correspondan contra el contratista.



FORMATO No. 3 – FACTOR TÉCNICO PONDERABLE

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2023.

SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO, identificada debidamente con la cedula de ciudadanía No. **45.684.332 de Cartagena de Indias**, expedida en Cartagena, actuando en calidad de representante legal de **ALCOAF INC S.A.S**, identificada con el NIT 901758091-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., declaro bajo la gravedad del juramento que con de resultar adjudicatario del proceso de selección No. TMSA-SAM-06-2023 que tiene por objeto "SELECCIÓN Adelante y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte de Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en las temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el crecimiento integral del recurso humano de la Entidad" incluyo el siguiente ofrecimiento de cara para la entidad:

N°	ITEM	PUNTAJE POR ITEM	EL PROPONENTE OFERTA EL ITEM (SI/NO) SEGÚN SU CALIFICACIÓN	PUNTAJE OTORGADO
1	Entrega del memorando de la adenda, con el alegato para dar cita a las sesiones de los contratistas adicional, y presente los reflexiones más destacados realizados por los asistentes de los procesos de formación y desarrollo, incluyendo los temas tratados, los objetivos alcanzados, las conclusiones y cuentas realizadas. Para acreditar lo anteriormente con con un máximo cien (100) días de formación, en los que se dictaron, cursaron, inscribieron, CIEN (100) días antes de los memorandos se deberán entregar a cargo anteriormente.	20	X	20
2	Entrega de certificado de asistencia para cada asistente de formación o desarrollo para adelantar las charlas, asistencias, conferencias, ponencias, talleres, mentoría, programas diplomados y cursos realizados, conforme a los siguientes cupos: • Para asistencias de 10 personas hasta 4 ofertas. • Para asistencias de 20 a 30 personas hasta 8 ofertas. • Para asistencias de 30 personas en adelante hasta 10 ofertas.	10	X	10
3	Asistencia de cada uno de los participantes asistentes en cada actividad dentro 2 meses de capacitación conforme a la actividad a desarrollar, (asistencias, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos). Estas instalaciones cuentan con las siguientes características: • Ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá • Cuenta con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, acrílico, entre otros) • Capacidad para el menos 200 personas (Para 2 actividades grupales) • Capacidad para el menos 30 personas (Para 8 actividades grupales) • Cumple con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial. Nuestras instalaciones se encuentran ubicadas en Bogotá D.C. - Carrera 7 a # 22a – 10 - Piso # 2 y 3 Atentamente,	10	X	10
	PUNTAJE TOTAL			40



Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2023**

SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO
C.C. No. 45.684.332 de Cartagena de Indias
REPRESENTANTE LEGAL
ALCOAF INC S.A.S



CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA
CONDUCIR VIAL
NIT. 900.184.604-7
Resolución 3866, Exfa. 19/2233-10/2234

Bogotá, D.C. – Colombia, 04 de Junio de 2023

Doctora
SILENE ANDREA GÓMEZ
Dirección Corporativa
TRANSMILENIO S.A.

ASUNTO: Propuesta proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023**

LEILA TOUS, identificada debidamente con la cedula de ciudadanía No. 51557165, actuando en representación legal de **CONDUCIR VIAL S.A.S** identificada con el NIT 900184604-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., confiere la sociedad comercial **ALCOAF INC S.A.S** identificada con el NIT 901758091-0 y representada legalmente por **SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO**, identificada debidamente con la cedula de ciudadanía No. 45.684.332 de Cartagena de Indias, expedida en Cartagena, actuando en calidad de representante legal de **CONDUCIR VIAL S.A.S**, en calidad de arrendatario **ALCOAF INC S.A.S**, para la ejecución de 10 eventos de capacitación conforme a la actividad a desarrollar (asistencias, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos).

Estas instalaciones cuentan con las siguientes características:

• Ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá
• Cuenta con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, acrílico, entre otros)
• Capacidad para el menos 200 personas (Para 2 actividades grupales)
• Capacidad para el menos 30 personas (Para 8 actividades grupales)
• Cumple con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial.

Nuestras instalaciones se encuentran ubicadas en Bogotá D.C. - Carrera 7 a # 22a – 10 - Piso # 2 y 3

Atentamente,

LEILA TOUS
REPRESENTANTE LEGAL
CONDUCIR VIAL S.A.S
NIT 51557165-1

CONDUCIR VIAL

Cra 7ª # 7ª7 – 10 Piso 2 Tel. 4010401 – 3248190237
cen.conduccir.vial@gmail.com



Bogotá, D.C. – Colombia, de 07 Junio de 2023

Doctora
SILENE ANDREA GÓMEZ
Dirección Corporativa
TRANSMILENIO S.A.

ASUNTO: Propuesta proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023**

OLGA LUCIA RODRIGUEZ, identificada colmente con la cedula de ciudadanía **No. 51565307**, actuando en calidad de representante legal de **OFFICE & HOME DESIGN S.A.S**, identificada con el NIT 901045144 – 0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., confiere la sociedad comercial **ALCOAF INC S.A.S**, identificada con el NIT 901758091-0 y representada legalmente por **SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO**, identificada debidamente con la cedula de ciudadanía No. 45.684.332 de Cartagena de Indias, expedida en Cartagena, actuando en calidad de representante legal de **OFFICE & HOME DESIGN S.A.S**, en calidad de arrendatario **ALCOAF INC S.A.S**, para la ejecución de 8 eventos de capacitación conforme a la actividad a desarrollar, (asistencias, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos).

Estas instalaciones cuentan con las siguientes características:

• Ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá
• Cuenta con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, acrílico, entre otros)
• Capacidad para el menos 200 personas (Para 2 actividades grupales)
• Capacidad para el menos 30 personas (Para 8 actividades grupales)
• Cumple con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial.

Nuestras instalaciones se encuentran ubicadas en Bogotá D.C. - Calle 76 #59-37

Atentamente,

Olga Lucia Rodriguez C

OLGA LUCIA RODRIGUEZ
C.C.(51) 51.565.307 - 11 GAC
REPRESENTANTE LEGAL
OFFICE & HOME DESIGN S.A.S
NIT 901045144-0

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 2

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S

Descripción

Factor Técnico Ponderable

El proponente en su propuesta no allega "certificado, documento, contrato convenio o equivalente, donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, o tener bajo algún título o figura, capacidad para ofrecer a la entidad el uso de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso"

Por lo anterior, no otorgar el puntaje de 10 puntos establecidos en el literal c numeral 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

El proponente BOOST BUSINESS CONSULTING SAS cumple con lo requerido en lo establecido en la en el pliego de condiciones y en la ADENDA N°1, debido a que adjunta la documentación donde se puede evidenciar que es tenedor de las instalaciones, del cual la entidad debe presumir la buena fe, pues si al

momento de la ejecución se evidencia que el proponente ofertó un inmueble que no cumple con lo requerido, solo hasta ese momento se configurará el incumplimiento y se iniciarán las acciones legales que correspondan contra el contratista



WeWork – Brickell 78 SW 7th St, Miami, FL 33130
Bogotá, Colombia
Carrera 12 a #77 a - 52 Oficina 302
Medellín, Colombia
Carrera 42 # 3 sur 01 11 Piso 15
info@boost.net.co
www.boost.net.co | www.boostbiz.net

boost 13 BUSINESS CONSULTING
@boostbusiness.co | @boostbusiness.co

Bogotá, junio 8 de 2023

SEÑORES
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.
CIUDAD

Ref: CERTIFICADO

Yo GERARDO SANTAMARIA BORDA, en mi calidad de representante legal de BOOST BUSINESS CONSULTING SAS NIT 900.657.540-0, expido el siguiente CERTIFICADO, a través del cual y de acuerdo con el pliego de condiciones, me permito certificar el cumplimiento del factor ponderable Contenido en el NUMERAL 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS (45PUNTOS) Literal c) Escenarios y espacios (10 PUNTOS), por medio de este CERTIFICO QUE SOMOS TENEDORES DE LAS INSTALACIONES ofrecidas al momento del cierre del proceso, Y QUE ADICIONALMENTE EN LA CALIDAD DE VINCULADOS TENEMOS LA CAPACIDAD de ofrecer a la entidad el uso de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso, por lo que nos comprometemos de manera irrevocable a:

Suministrar sin costo adicional para la entidad escenarios y/o espacios adecuados para atender al menos 10 eventos de capacitación conforme a la actividad a desarrollar. (sensibilizaciones, talleres, seminarios, conferencias, ponencias, tutoría, mentoría, programas, diplomados y cursos)

Estas instalaciones cuentan con las siguientes características:

- Estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá.
- Contar con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: micrófonos, amplificadores, video beam, computador, sonido, entre otros)
- Capacidad para al menos 300 personas (Para 2 actividades masivas)
- Capacidad para al menos 30 personas (Para 8 actividades grupales)
- Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial.

En constancia de lo anteriormente certificado:

Atentamente,

Gerardo Santamaria Borda
Representante Legal
Boost Business Consulting SAS

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 3

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A CICCE

Descripción:

Factor Técnico Ponderable

El proponente en su propuesta allega una auto certificación suscrita por el representante legal en la que certifican que es "propietario, tenedor, poseedor o arrendatario de las instalaciones". No obstante, con dicha auto certificación el proponente no soporta que es propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, ni mucho menos que tiene la capacidad ofrecer las instalaciones para eventos masivos para 300 participantes.

Por lo anterior, no otorgar el puntaje de 10 puntos establecidos en el literal c numeral 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

Se adopta la observación: Si ____ No ___ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Se le aclara al observante que los documentos en mención no fueron revisados por el comité técnico evaluador, toda vez que el proponente no cumplió con los requisitos mínimos habilitantes, por todo lo anterior el proponente CICCE no hizo parte de la etapa de factores técnicos ponderables.

Observación 3

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS

Descripción:

Factor Técnico Ponderable

Se le solicita a la entidad, publicar la oferta económica del proponente CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, debido que la misma no aparece dentro de los documentos cuando se descarga la oferta del Secop.

Se adopta la observación: Si ____ No ___ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Se aclara al proponente que la oferta económica de la CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS se encuentra publicada, no obstante, la misma no fue evaluada teniendo en cuenta que el proponente no subsanó los requisitos habilitantes del proceso.

Observación 4

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS

Descripción:

Factor Técnico Ponderable

El proponente en su propuesta allega una auto certificación suscrita por el representante legal en la que certifican que "podremos usar las instalaciones de UNIMINUTO para la realización de sesiones grupales de trabajo en el marco del proyecto mencionado". Sin embargo, el proponente no adjunta una certificación

de suscrita por el representante legal de la UNIMINUTO, en la que se certifique el proponente CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS podrá hacer uso de las instalaciones de la Universidad.

Por lo anterior, no otorgar el puntaje de 10 puntos establecidos en el literal c numeral 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

Se adopta la observación: Si ____ No ___ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Se aclara al proponente que este factor ponderable presentado por la CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS no fue evaluado teniendo en cuenta que el proponente no subsanó los requisitos habilitantes del proceso.

Observación 5

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A G&D PROYECTOS S.A.S

Descripción:

El proponente en su propuesta allega una certificación de alianza de una empresa ubicada en Bucaramanga, la cual no puede ser tomada en cuenta debido a que el lugar de ejecución del contrato es en Bogotá.

Por lo anterior, no otorgar el puntaje de 10 puntos establecidos en el literal c numeral 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

En certificación alianza comercial, el proponente G&D PROYECTOS S.A.S aclara que los servicios se prestaran a nivel nacional, indistinto a que están ubicados en la ciudad de Bucaramanga.



SAN EXPERIENCE
Go with us

CERTIFICACIÓN ALIANZA COMERCIAL

Yo, **MARTHA LILIANA PALOMINO DIAZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **SAN EXPERIENCE S.A.S.** con **NIT 901301953-4,** ubicada en la Carrera 13 # 35-10 oficina 1002 Bucaramanga, certifico que: Nuestro objetivo principal es el desarrollo de las siguientes actividades: Promover la industria turística a través de la función como operador turístico; bridando directamente o en convenio capacitación, asesoría, consultoría, planes de negocios, investigación, gerencia y operador de proyectos a los actores de la cadena de valor del turismo y a la comunidad en general; impulsando el desarrollo y fortalecimiento de la cadena turística regional, nacional e internacional, a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales y sectoriales, conducentes a la promoción y el desarrollo integral de la región con énfasis en lo turístico. Desarrollo de las funciones propias de las agencias de viajes, principalmente orientada al diseño, organización, promoción y operación de planes turísticos receptivos y emisivos, ejecutando las siguientes actividades de: organizar, promover y comercializar a través de sus corresponsales y agentes generales en el país y en el exterior la ejecución de estos. **Organizar y fomentar reservaciones y contratar alojamientos, catering y servicios complementarios a nivel nacional e internacional.** Representar compañías que ejerzan cualquiera de las actividades turísticas como: agencias de viajes, cadenas hoteleras, operadores turísticos, etc.

Para la ejecución de nuestra alianza contamos con la disponibilidad de espacios físicos a nivel nacional, auditorios y salones cómodos con capacidad hasta de 425 personas, espacios amplios que permiten la acomodación de acuerdo con el tipo de evento, que cuentan con fácil acceso, dotados con excelentes mobiliarios, sillas ergonómicas, mesas, iluminación y ventilación, así como medios audiovisuales y tecnológicos, zona wifi, baterías de baños, parqueaderos, espacios cafetería / consumo de alimentos, lo que permite el desarrollo de eventos sociales, empresariales, corporativos, culturales y capacitaciones.

Para lo cual certificamos que desde el año 2020 tenemos alianza comercial con la empresa **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.** identificada con NIT **900.693.739-1**, y desde entonces hemos trabajado de la mano en la realización de diferentes eventos a nivel nacional, cumpliendo con las medidas de bioseguridad, medidas de prevención, plan de contingencia y emergencias y certificaciones de SST requeridos para el buen desarrollo de los mismo.

Cabe resaltar que para la prestación de los servicios mencionados anteriormente nuestra empresa cuenta con toda la documentación reglamentaria, así como con el personal idóneo para el buen cumplimiento del servicio.

Se expide en Bucaramanga a los 6 días del mes de junio de 2023.

Atentamente,

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 6

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A KAPITAL GROUP S.A.S

Descripción:

Factor Técnico Ponderable

El proponente en su propuesta allega un convenio con el HOTEL MACAO COLOMBIA; al ingresar a la pagina web del hotel en la sección de eventos se encuentra la capacidad de personas que tiene cada salón y/o auditorio y el que más capacidad tienen solo tiene capacidad para 280 personas y no las 300 que se requieren para la ejecución de ventos masivos como se evidencia a continuación

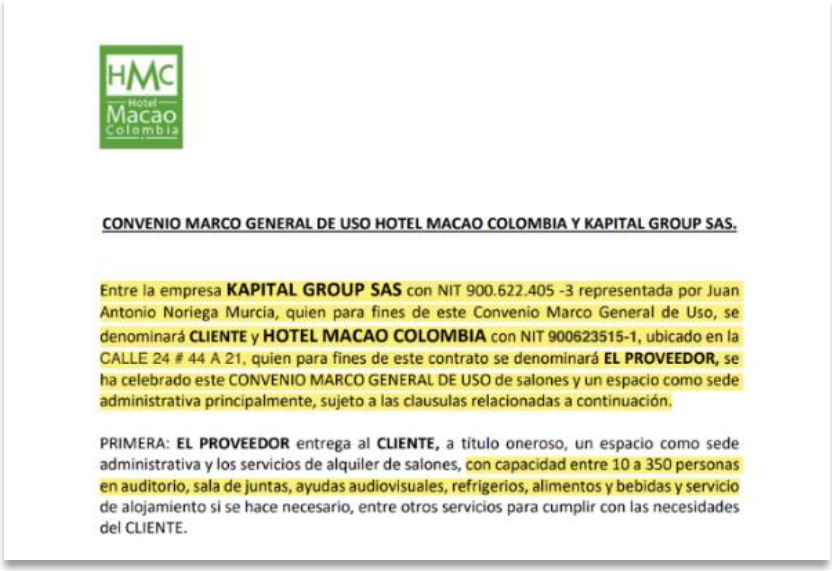
(…)

Por lo anterior, no otorgar el puntaje de 10 puntos establecidos en el literal c numeral 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

Se adopta la observación: Si ____ No ___ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

El proponente KAPITAL GROUP SAS cumple con lo requerido en lo establecido en el pliego de condiciones y en la ADENDA N°1, debido a que adjunta el formato diligenciado y allega la documentación donde se puede evidenciar un contrato de arrendamiento del cual la entidad debe presumir la buena fe, pues si al momento de la ejecución se evidencia que el proponente ofertó un inmueble que no cumple con lo requerido, solo hasta ese momento se configurará el incumplimiento y se iniciarán las acciones legales que correspondan contra el contratista.



CONVENIO MARCO GENERAL DE USO HOTEL MACAO COLOMBIA Y KAPITAL GROUP SAS.

Entre la empresa **KAPITAL GROUP SAS** con NIT 900.622.405 -3 representada por Juan Antonio Noriega Murcia, quien para fines de este Convenio Marco General de Uso, se denominará **CLIENTE** y **HOTEL MACAO COLOMBIA** con NIT 900623515-1, ubicado en la CALLE 24 # 44 A 21, quien para fines de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR,** se ha celebrado este CONVENIO MARCO GENERAL DE USO de salones y un espacio como sede administrativa principalmente, sujeto a las clausulas relacionadas a continuación.

PRIMERA: **EL PROVEEDOR** entrega al **CLIENTE,** a título oneroso, un espacio como sede administrativa y los servicios de alquiler de salones, con capacidad entre 10 a 350 personas en auditorio, sala de juntas, ayudas audiovisuales, refrigerios, alimentos y bebidas y servicio de alojamiento si se hace necesario, entre otros servicios para cumplir con las necesidades del CLIENTE.

No obstante, de acuerdo con las imágenes aportadas por el observante, se evidencia que el auditorio Medellin cuenta con la capacidad máxima solicitada por la entidad, es decir 300 personas:



SALONES

MEDELLIN

- CAPACIDAD MAXIMA 300 PAX
- AUDITORIO 280 PAX
- AULA 170
- EN U 132
- ESPINA DE PESCADO 145
- IMPERIAL 120
- COCTEL 160

En el salón Medellín no se cuenta con la capacidad de 300 personas en auditorio

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 7

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A UT TRANSMILENIO SAMC TMSA-SAM-06-2023

Observación

Descripción:

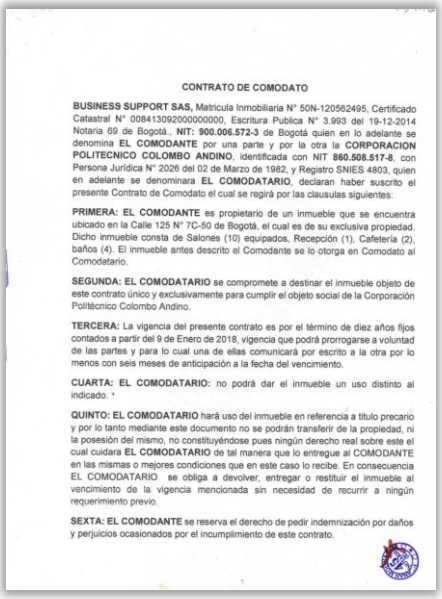
El integrante del proponente POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO, no allega un certificado donde demuestre ser propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, o tener bajo algún título o figura, capacidad para ofrecer a la entidad el uso de las instalaciones ofrecidas al momento del cierre del proceso".

Por lo anterior, no otorgar el puntaje de 10 puntos establecidos en el literal c numeral 3.1.1. EVALUACIÓN DE FACTORES TECNICOS de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

El integrante del proponente plural, POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO cumple con lo requerido en en el pliego de condiciones y en la ADENDA N°1, debido a que adjunta la documentación donde se evidencia y certifica el contrato de las instalaciones del cual la entidad debe presumir la buena fe, pues si al momento de la ejecución se evidencia que el proponente ofertó un inmueble que no cumple con lo requerido, solo hasta ese momento se configurará el incumplimiento y se iniciarán las acciones legales que correspondan contra el contratista.



CONTRATO DE COMODATO

BUSINESS SUPPORT SAS, Matricula Inmobiliaria N° 50N-120562495, Certificado Catastral N° 008413092000000000, Escritura Publica N° 3.993 del 19-12-2014 Notaria 69 de Bogotá., **NIT: 900.006.572-3** de Bogotá quien en lo adelante se denomina **EL COMODANTE** por una parte y por la otra la **CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO**, identificada con NIT **860.508.517-8**, con Persona Jurídica N° 2026 del 02 de Marzo de 1982, y Registro SNIES 4803, quien en adelante se denominara **EL COMODATARIO**, declaran haber suscrito el presente Contrato de Comodato el cual se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: EL COMODANTE es propietario de un inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 125 N° 7C-50 de Bogotá, el cual es de su exclusiva propiedad. Dicho inmueble consta de Salones (10) equipados, Recepción (1), Cafetería (2), baños (4). El inmueble antes descrito el Comodante se lo otorga en Comodato al Comodatario.

SEGUNDA: EL COMODATARIO se compromete a destinar el inmueble objeto de este contrato único y exclusivamente para cumplir el objeto social de la Corporación Politécnico Colombo Andino.

TERCERA: La vigencia del presente contrato es por el término de diez años fijos contados a partir del 9 de Enero de 2018, vigencia que podrá prorrogarse a voluntad de las partes y para lo cual una de ellas comunicará por escrito a la otra por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento.

CUARTA: EL COMODATARIO: no podrá dar el inmueble un uso distinto al indicado.

QUINTO: EL COMODATARIO hará uso del inmueble en referencia a titulo precario y por lo tanto mediante este documento no se podrán transferir de la propiedad, ni la posesión del mismo, no constituyéndose pues ningún derecho real sobre este el cual cuidara **EL COMODATARIO** de tal manera que lo entregue al COMODANTE en las mismas o mejores condiciones que en este caso lo recibe. En consecuencia EL COMODATARIO se obliga a devolver, entregar o restituir el inmueble al vencimiento de la vigencia mencionada sin necesidad de recurrir a ningún requerimiento previo.

SEXTA: EL COMODANTE se reserva el derecho de pedir indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de este contrato.



SEPTIMA: EL COMODANTE no está obligado a reembolsar AL COMODATARIO los gastos que estos hicieren con ocasión de la vigencia del presente contrato.

OCTAVA: Por cuanto este contrato se suscribe únicamente para uso exclusivo del **COMODATARIO** y desde luego para cumplir el objeto social de la Corporación Politécnico Colombo Andino, se considera *Intuite Personae*.

NOVENA: Este contrato tiene todas las estipulaciones convenidas entre las partes y por consiguiente no es válida ninguna otra estipulación entre las partes que no esté dentro de este contrato y que pretenda derogarlo, ampliarlo, modificarlo parcial o totalmente. Si esta facultad no es condicionada por escrito con la voluntad de las partes no podrá **EL COMODATARIO** ceder, traspasar, subarrendar total o parcialmente el presente contrato y sus herederos no tendrán derecho alguno sobre el inmueble. **EL COMODATARIO** es responsable por daños y perjuicios que sufriere el inmueble objeto del presente contrato a tenor de los dispuestos en el Código Civil quedando **EL COMODANTE** con la responsabilidad establecida en el mismo Código.

DECIMA: EL COMODATARIO se obliga a pagar todos los gastos que se deriven de este contrato así como también los recibos que se originen por el consumo de luz eléctrica, gas, teléfono, impuesto predial, mega obras, valoración, etc.

DECIMA PRIMERA: Las partes eligen como domicilio a Calle 125 N° 7C – 50. Se hace dos ejemplares de un mismo tenor bajo un solo efecto.

BUSINESS SUPPORT SAS
XIMENA DEL PILAR LINARES REINA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
NIT: 900.006.572-3
EL COMODANTE

CORPORACIÓN POLITECNICO COLOMBO ANDINO
MARCO FIDEL MURILLO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 860.508.517-8
EL COMODATARIO

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 8

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS

Descripción:

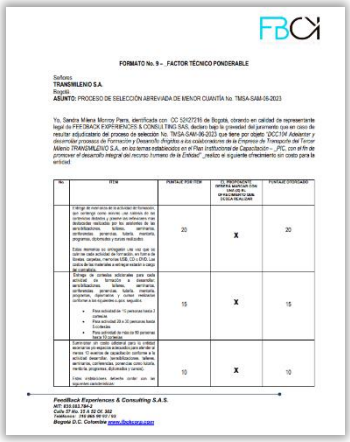
El proponente en su propuesta allega dos convenios, uno con el HOTEL CAPITAL y otro con el HOTEL PLAZA MIRANDA; al ingresar a las páginas web de los hoteles, verificando la capacidad de los salones y auditorios, ninguno de estos tiene capacidad para 300 personas que se requieren para la ejecución de ventos masivos como se evidencia.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

El proponente FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y en la ADENDA N°1, debido a que envía la documentación donde adjunta el contrato de las instalaciones del cual la entidad debe presumir la buena fe, pues si al momento de la ejecución se evidencia

que el proponente ofertó un inmueble que no cumple con lo requerido, solo hasta ese momento se configurará el incumplimiento y se iniciarán las acciones legales que correspondan contra el contratista.



FORMATO No. 9 – FACTOR TÉCNICO PONDERABLE

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá
ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2023

Yo, Sandra Milena Monroy Parra, identificada con CC 52427216 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS, declaro bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección No. TMSA-SAM-06-2023 que tiene por objeto: *"(CC1134 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad", realizo el siguiente ofrecimiento sin costo para la entidad*

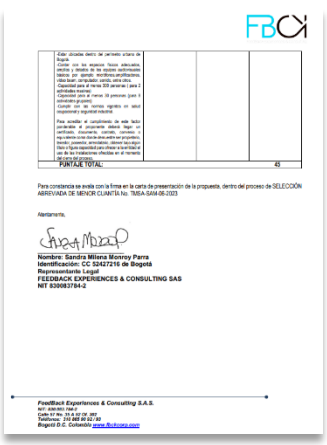
No.	ITEM	PUNTAJE MAXIMO	OFRECIMIENTO MARQUE CON UNA (X) SI HACE EL OFRECIMIENTO SIN COSTO PARA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
	Entrega de inmueble dentro de la ciudad de Bogotá, que cuente con los espacios físicos adecuados, amplios y dotados de los equipos audiovisuales básicos (por ejemplo: escritorio, sillas/sillones, video beam, computador, sonido, entre otros) para el desarrollo de mínimo 300 personas (para 8 actividades dentro de: Capacidad para 8 mesas de 25 personas (para 8 actividades dentro de: Capacidad para 1 mesa de 300 personas (para 8 actividades dentro de: Cumplir con las normas vigentes en salud ocupacional y seguridad industrial. Para acreditar el cumplimiento de este ítem, el proponente deberá allegar un certificado, documento, contrato, convenio o equivalente con fecha de inicio anterior a la fecha de cierre del presente proceso, donde se evidencie que tiene la disponibilidad y capacidad para ofrecer a la Entidad el uso de las instalaciones ofertadas en el momento de ser requeridas.	20	X	20
	Entrega de contratos adicionales para cada actividad de formación o desarrollo: actividades de integración, seminario, conferencias, convenciones con fecha, nombre, programa, asistentes y cómo mínimo cumplan con los siguientes cupos requeridos: • Para actividad de 1 a 25 personas hasta 2 contratos • Para actividad de 26 a 50 personas hasta 3 contratos • Para actividad de más de 50 personas hasta 10 contratos	15	X	15
	Entregar en cada adicional para la unidad acreditar los espacios adecuados para dar a cabo la actividad de formación o desarrollo de actividad (eventos, actividades, talleres, seminarios, conferencias, convenios como fecha, nombre, programa, asistentes y tema). Copia debidamente firmada (cada uno de siguientes cada actividad)	10	X	10
			PUNTAJE TOTAL:	45

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-06-2023

Atentamente,

Nombre: Sandra Milena Monroy Parra
Identificación: CC 52427216 de Bogotá
Representante Legal
FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS
NIT 830083784-2

Feedback Experiences & Consulting S.A.S.
NIT: 830.083.784-2
Calle 97 No. 19 A 53 Of. 207
Teléfonos: 310 885 97 57 / 60
Bogotá D.C. Colombia www.fbcexps.com





HOTEL Capital
Una experiencia GHL

HOTELES EL SALITRE SAS
NIT No. 800.247.030 - 4

CERTIFICA QUE:

FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS, identificado con NIT 830.083.784-2, cuenta con un convenio desde hace 5 años aproximadamente, con vigencia al 31 diciembre del año 2023 con GHL –HOTEL CAPITAL, NIT No. 800.247.030 – 4, cuyo alcance está enfocado en el desarrollo de eventos de capacitación, formación, actividades pedagógicas relacionado con el fortalecimiento del Talento Humano, y el apoyo logístico en las instalaciones del HOTEL CAPITAL, ubicada en la Calle 25D No. 69 A-90, Bogotá, Distrito Capital, 110931, Colombia.

GHL –HOTEL CAPITAL, Cuenta con una ubicación estratégica en la ciudad de Bogotá al encontrarse en un lugar cercano al Aeropuerto Internacional el Dorado, al Centro Administrativo Nacional - CAN y centro de la ciudad, posee amplias vías de acceso y servicios de transporte como Transmilenio.

GHL – HOTEL CAPITAL cuenta con un total de 8 salones y 2 auditorios ampliamente equipados con recursos audiovisuales como (computador, video beam, sonido y conexión a internet wifi), además cuentan con ventilación natural y aire acondicionado, espacios idóneos para el desarrollo de actividades académicas, sociales y empresariales, de igual manera su tamaño garantiza las condiciones de distanciamiento entre los participantes con una capacidad desde 25 hasta 300 personas, (en total entre salos Monserrate y Capital)

GHL – HOTEL CAPITAL cumple con las normas que garantizan el acceso a personas en situación de discapacidad y/o con movilidad reducida y con todos y cada uno de los requisitos de plan de emergencias, protocolos de bioseguridad y cumple con todos los requisitos legales para la realización de eventos en sus instalaciones.

Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de Junio del año 2023.

Cordialmente,

MYRIAM MARGARITA GARZON MARTINEZ
c.c. 52.047.173
Representante Legal
HOTELES EL SALITRE SAS (HOTEL CAPITAL)
NIT No. 800.247.030 – 4
Email: contraloria.capital@ghlhoteles.com

Que bueno estar en Capital

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DOKUMA - TRANSMI_SAM-06-2023

Observación 1

Descripción:

1. EVALUACIÓN FINANCIERA: REALIZADAS LAS DISTINTAS COMBINACIONES DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL RUP DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, SE OBSERVA QUE ESTA NO CUMPLE CON EL INDICADOR FINANCIERO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

RTA: Al hacer la revisión detallada y los cálculos relacionados con los indicadores, se determina que los mismos se calcularon con cifras desactualizadas. Por lo cual, se analiza nuevamente la participación de cada integrante, determinando que la participación en la UT quedará como se relaciona a continuación:

- ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL 40%
- DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS 60%

Se anexa Documento de conformación de Unión temporal con la participación anteriormente relacionada, con los cual se cumple con los requisitos financieros habilitantes para participar en el proceso en referencia.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

De conformidad con lo dispuesto por el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente identificado con número 2201913000008048, los proponentes plurales no pueden modificar su porcentaje de participación dentro del período de traslado, razón por la cual este cambio no puede ser tenido en cuenta como una subsanación:

> "*SUBSANAIBILIDAD – Seriedad de la oferta – Consorcio o unión temporal – Porcentaje de participación – Imposibilidad de modificación*
>
> *La subsanabilidad de las ofertas no puede entrar en conflicto con su carácter serio e irrevocable, lo que quiere decir que el derecho a subsanar no puede, bajo ninguna circunstancia, implicar la modificación de la oferta o su mejoramiento; en otras palabras, el límite al derecho o facultad de subsanar la oferta es el principio de seriedad e irrevocabilidad de la misma.*
>
> ***No es posible, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y en general del Estatuto General de Contratación Pública, modificar el porcentaje de participación de un consorcio o una unión temporal, una vez presentada la oferta, y menos aún en el término del traslado del informe de evaluación****. Variar el porcentaje de participación de un consorcio o unión temporal, con posterioridad al cierre del proceso, no es asunto subsanable, pues implica la modificación o mejoramiento de la oferta, circunstancia prohibida por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018." (Negrilla por fuera de texto)*

En consecuencia, y debido a la modificación presentada por el proponente, la oferta queda RECHAZADA

Observación 2

Descripción:

EVALUACIÓN JURÍDICA: La póliza no cuenta con la vigencia de 90 días contados a partir del cierre. El monto por el que fue constituida la póliza no corresponde, por cuanto solo uno de sus miembros certifica ser emprendimiento o empresa de mujer y microempresa.

RTA: Se anexa póliza de seriedad incluyendo las modificaciones en cuanto a la vigencia correcta y el monto de constitución de la misma, teniendo en cuenta las observaciones. Se anexa igualmente, documento de unión temporal, la cual fue modificada en cuanto la participación de los integrantes.

Se adopta la observación: Si __X__ No ___ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación.

Observación 3

Descripción:

Favor corregir el nombre del proponente en el resumen de la evaluación jurídica. Entendemos que estamos identificados con el No. 22, pero está con un nombre diferente. Favor corregir con: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DOKUMA - TRANSMI_SAM-06-2023

Se adopta la observación: Si __X__ No ___ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y el ajuste se verá reflejado en el informe de evaluación

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA UT MERANI 2023

Observación 1

Descripción:

"LOS INTEGRANTES DE LA UT EN EL TERMINO DE TRANSLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DEBERAN ALLEGAR COPIA DEL RUT CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES"

Se adjunta RUT de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal (Anexo No. 1)

Se adopta la observación: Si _X___ No ___ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación.

Observación 2

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL - CICCE

Descripción:

Con la oferta el proponente aportó el formato N. 7 donde relaciona nos contratos registrados en el RUP en los consecutivos 70 y 71, sin embargo, estos registros no corresponden a ninguno de los contratos aportados, cómo se puede evidenciar a continuación:

(…)

De lo anterior, se puede comprobar que los contratos aportados no están registrados en los consecutivos del RUP indicados por el proponente, por cuanto no se puede verificar que efectivamente estés registrados y cumplan con la clasificación solicitada en el pliego de condiciones. Por lo tanto, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia y mantener la calificación como NO CUMPLE por este concepto.

Se adopta la observación: Si __X__ No ___ Se aclara ____ Parcialmente ____

Motivación:

Efectivamente fue una observación que desde el comité evaluador se le realizó al proponente CORPORACIÓN INCICCE y que en su momento subsana dentro el periodo establecido; se acepta la observación y la decisión del comité evaluador se verá reflejada en el informe de evaluación correspondiente.

Observación 3

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS

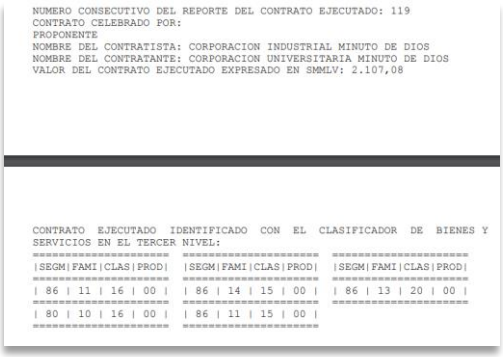
Descripción:

Sin embargo, de los certificados presentados por el proponente, el único que fue calificado como cumple en el informe de evaluación no cuenta con todos los requisitos solicitados ya que no tiene la información del contratante (Dirección y Teléfono), el documento no cuenta con el membrete de la entidad contratante, por cuanto no es posible validar esta certificación ya que no está emitida como un documento oficial de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. Por lo tanto, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia y calificar como NO CUMPLE la propuesta por este concepto.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara _X___ Parcialmente ____

Motivación:

Cabe resaltar que una de las validaciones que realiza el comité evaluador técnico, es que la experiencia este relaciona de la misma manera en el RUP, como lo es en este caso. El proponente CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS cuenta y cumple con lo requerido según el pliego de condiciones y los requisitos mínimos habilitantes. (2.1.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES)



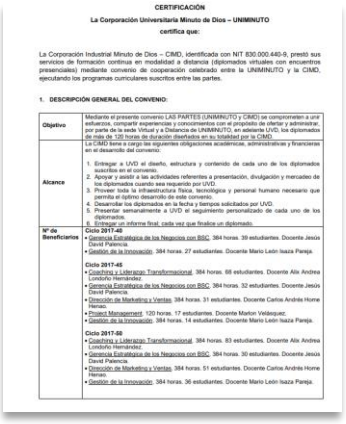
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,107,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	14	15	00
86	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	13	20	00



CERTIFICACIÓN

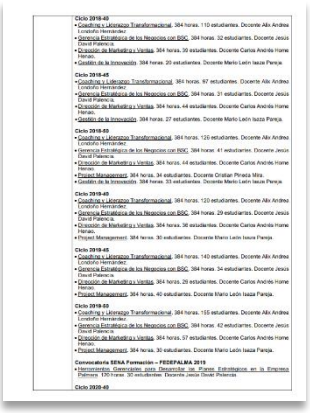
La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

certifica que:

La Corporación Industrial Minuto de Dios – CIMD, identificada con NIT 830.000.440-8, prestó sus servicios de formación continua en modalidad a distancia (diplomados virtuales con encuentros presenciales) mediante convenio de cooperación celebrado entre la UNIMINUTO y la CIMD, ejecutando los programas curriculares suscritos entre las partes.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONVENIO:

Objetivo	Mediante el presente convenio LAS PARTES (UNIMINUTO y CIMD) se comprometen a unir esfuerzos, compartir experiencias y conocimientos con el propósito de ofertar y administrar, por parte de la sede Virtual y a Distancia de UNIMINUTO, en adelante UVD, los diplomados de más de 120 horas de duración diseñados en su totalidad por la CIMD.
Alcance	La CIMD tiene a cargo las siguientes obligaciones académicas, administrativas y financieras en el desarrollo del convenio: 1. Entregar a UVD el diseño, estructura y contenido de cada uno de los diplomados suscritos en el convenio. 2. Apoyar y asistir a las actividades referentes a presentación, divulgación y mercadeo de los diplomados cuando sea requerido por UVD. 3. Proveer toda la infraestructura física, tecnológica y personal humano necesario que permita el óptimo desarrollo de este convenio. 4. Desarrollar los diplomados en la fecha y tiempos solicitados por UVD. 5. Presentar semanalmente a UVD el seguimiento personalizado de cada uno de los diplomados. 6. Entregar un informe final, cada vez que finalice un diplomado.
N° de Beneficiarios	**Ciclo 2017-40** • Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 39 estudiantes. Docente Jesús David Palencia. • Gestión de la Innovación. 384 horas. 27 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja. **Ciclo 2017-45** • Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 68 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández. • Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 32 estudiantes. Docente Jesús David Palencia. • Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 31 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao. • Project Management. 120 horas. 17 estudiantes. Docente Marlon Velásquez. • Gestión de la Innovación. 384 horas. 14 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja. **Ciclo 2017-50** • Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 83 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández. • Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 30 estudiantes. Docente Jesús David Palencia. • Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 51 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao. • Gestión de la Innovación. 384 horas. 36 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja.



Ciclo 2018-40
• Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 110 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández.
• Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 32 estudiantes. Docente Jesús David Palencia.
• Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 39 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao.
• Gestión de la Innovación. 384 horas. 20 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja.

Ciclo 2018-45
• Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 97 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández.
• Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 31 estudiantes. Docente Jesús David Palencia.
• Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 44 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao.
• Gestión de la Innovación. 384 horas. 27 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja.

Ciclo 2018-50
• Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 126 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández.
• Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 41 estudiantes. Docente Jesús David Palencia.
• Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 44 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao.
• Project Management. 384 horas. 34 estudiantes. Docente Cristian Pineda Mira.
• Gestión de la Innovación. 384 horas. 33 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja.

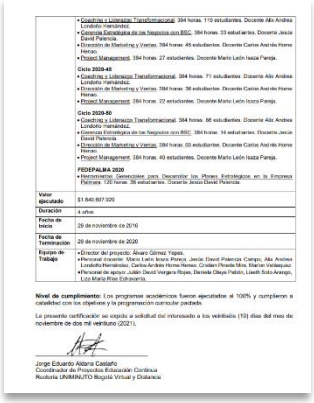
Ciclo 2019-40
• Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 120 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández.
• Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 29 estudiantes. Docente Jesús David Palencia.
• Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 36 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao.
• Project Management. 384 horas. 30 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja.

Ciclo 2019-45
• Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 140 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández.
• Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 34 estudiantes. Docente Jesús David Palencia.
• Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 29 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao.
• Project Management. 384 horas. 40 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja.

Ciclo 2019-50
• Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 155 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández.
• Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 42 estudiantes. Docente Jesús David Palencia.
• Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 57 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao.
• Project Management. 384 horas. 30 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja.

Convocatoria SENA Formación – FEDEPALMA 2019
• Herramientas Gerenciales para Desarrollar los Planes Estratégicos en la Empresa Palmera. 120 horas. 30 estudiantes. Docente Jesús David Palencia.

Ciclo 2020-40



	• Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 119 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández. • Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 33 estudiantes. Docente Jesús David Palencia. • Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 45 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao. • Project Management. 384 horas. 27 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja. **Ciclo 2020-45** • Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 71 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández. • Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 36 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao. • Project Management. 384 horas. 22 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja. **Ciclo 2020-50** • Coaching y Liderazgo Transformacional. 384 horas. 86 estudiantes. Docente Alix Andrea Londoño Hernández. • Gerencia Estratégica de los Negocios con BSC. 384 horas. 14 estudiantes. Docente Jesús David Palencia. • Dirección de Marketing y Ventas. 384 horas. 05 estudiantes. Docente Carlos Andrés Home Henao. • Project Management. 384 horas. 40 estudiantes. Docente Mario León Isaza Pareja. **FEDEPALMA 2020** • Herramientas Gerenciales para Desarrollar los Planes Estratégicos en la Empresa Palmera. 120 horas. 36 estudiantes. Docente Jesús David Palencia.
Valor ejecutado	$1.849.697.929
Duración	4 años
Fecha de Inicio	29 de noviembre de 2016
Fecha de Terminación	29 de noviembre de 2020
Equipo de Trabajo	• Director del proyecto: Álvaro Gómez Yepes. • Personal docente: Mario León Isaza Pareja, Jesús David Palencia Campo, Alix Andrea Londoño Hernández, Carlos Andrés Home Henao, Cristian Pineda Mira, Blanca Velásquez • Personal de apoyo: Julián David Vargas Rojas, Daniela Olaya Pabón, Lisedt Soto Arango, Lola María Ríos Echeverría.

Nivel de cumplimiento: Los programas académicos fueron ejecutados al 100% y cumplieron a cabalidad con los objetivos y la programación curricular pactada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Jorge Eduardo Aldana Castaño
Coordinador de Proyectos Educación Continua
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Observación 4

OBSERVACION A LA EVALUACIÓN REALIZADA A CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

Descripción:

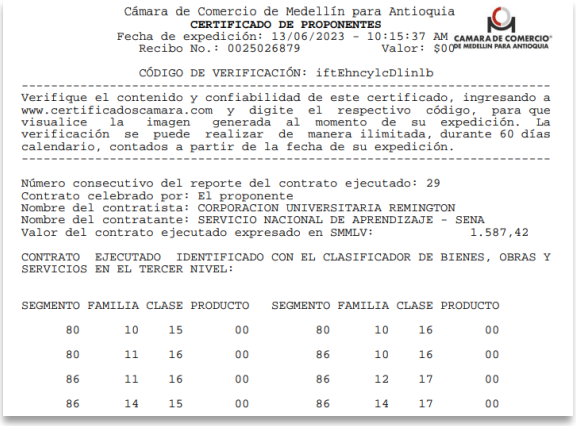
En el numeral 2.1.3.1 del pliego de condiciones, dentro de los requisitos para acreditar la experiencia del

proponente se encuentra "La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV", lo cual corresponde a 787,5 SMLMV. El proponente con su oferta aportó certificados de siete contratos, de los cuales solo dos cumplen con los requisitos del pliego, sin embargo, la sumatoria de los valores de estos contratos no cumple con el requisito señalado anteriormente, ya que el contrato N. 571 de 2019 fue por 344,15 SMMLV y el contrato N. 644 de 2019 fue por 189,42 SMMLV, lo que suma 533,57 SMMLV. Por lo tanto, solicitamos atentamente a la entidad calificar como NO CUMPLE la propuesta por este concepto ya que no cumple con todos los requisitos indicados en el pliego de condiciones.

Se adopta la observación: Si ____ No _X__ Se aclara __X__ Parcialmente ____

Motivación:

Según la revisión de lo allegado por experiencias del proponente y analizadas las actividades de los contratos en relación, se evidencia que aparte de las certificaciones que se nombran en la observación, la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON cumple con una experiencia más (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Convenio de Cooperación 000002 derivado No. 2 del convenio marco No. 066 de 2014 – con equivalencia en en SMMLV: 1587) superando así los requisitos mínimos habilitantes. (2.1.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES)



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 13/06/2023 - 10:15:37 AM
Recibo No.: 0025026879 Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iftEhncylcDlinlb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
Nombre del contratante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.587,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	86	10	16	00
86	11	16	00	86	12	17	00
86	14	15	00	86	14	17	00

Por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Proyectó: Comité técnico evaluador